

Documentos Penitenciarios 24

Intervención en justicia restaurativa

ENCUENTROS
RESTAURATIVOS
PENITENCIARIOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Documentos Penitenciarios 24

**INTERVENCIÓN
EN JUSTICIA
RESTAURATIVA:**

**Encuentros restaurativos
penitenciarios**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Edita:

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica



Producción encomendada a:

Entidad Estatal Trabajo Penitenciario
y Formación para el Empleo



Gestión de la producción:

Taller de Artes Gráficas
Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro)



CÁMARA CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMPRESIÓN, ARTES GRÁFICAS, DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL ES CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CENTROS DEL ALCANCE: MADRID I, MADRID III, MADRID V, TOPAS, EL DUESO, CÓRDOBA, JAÉN, SEGOVIA, OCAÑA I, OCAÑA II, MONTERROSO Y LA GERENCIA DE LA EETPFE.

Catálogo general de publicaciones oficiales

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO DVD: 126-20-054-4

NIPO Web: 126-20-053-9

Depósito Legal: M-29784-2020

INTERVENCIÓN EN JUSTICIA RESTAURATIVA:

ENCUENTROS RESTAURATIVOS PENITENCIARIOS



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Subdirección General de Medio
Abierto y Penas y Medidas Alternativas



amee

ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN,
EL ENCUENTRO Y LA ESCUCHA

Prólogo	5
Autoría	8
Introducción	12
Justificación	15
Justicia Restaurativa: orígenes, objetivos y protagonistas	15
Marco Normativo de la Justicia Restaurativa	20
Ámbito de Aplicación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios	22
Presentación del documento	26
Población Destinataria	28
Objetivos Generales	28
Estructura y duración	28
Formato y estructura de las sesiones	31
Consideraciones metodológicas	32
Personas facilitadoras	33
Sesiones de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios	38
Sesiones con la persona penada:	40
Sesión 1: La Justicia Restaurativa	42
Sesión 2: El Delito y el Daño causado	53
Sesión 3: Empatía con la víctima	62
Sesión conjunta: El Encuentro Restaurativo	71
Sesión 4: Elaborando la vivencia del Encuentro	78
Sesiones con la persona víctima del delito:	84
Sesión 1: Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios	86
Sesión 2: El Daño vivido. Preparando el Encuentro	92
Sesión 3: Elaborando la vivencia del Encuentro	100
Materiales Complementarios	106
Anexo 1: Relajación guiada o lectura de un cuento	108
Anexo 2: El paradigma de la Justicia Restaurativa	114
Anexo 3: Herramientas de la mediación desde la CNV	118
Anexo 4: Encuesta de satisfacción para la persona penada	125
Anexo 5: Encuesta de satisfacción para la persona víctima del delito	129
Referencias bibliográficas	133

La justicia penal tradicionalmente gira en torno a la noción del castigo y de la pena privativa de libertad. Se trata de una justicia retribucionista en la que el interrogatorio prima sobre el diálogo, e incluso el sistema normativo propicia que la persona investigada tenga que mentir.

Hasta épocas muy recientes la víctima del delito ha sido la gran olvidada. Muchas personas perjudicadas por un delito acuden a un juzgado y se someten a ritos procesales de difícil comprensión, sin llegar a conocer la verdad de lo sucedido.

Esa justicia ha consolidado las llamadas sentencias de conformidad, en esos casos la víctima es llamada al juicio y sin su participación se obtiene un acuerdo. Además, al acabar el procedimiento penal la víctima desconocerá cuál será el futuro de la persona condenada y el motivo por el que ella fue elegida víctima.

Frente a esa justicia basada en el castigo aparece la llamada justicia restaurativa o justicia reparadora. Se trata de resolver el conflicto mediante la implicación e intervención de las partes. Existe una política criminal basada exclusivamente en la elevación de las penas privativas de libertad y en cambio con la justicia restaurativa se quieren buscar formas alternativas para que la víctima se sienta parte activa y escuchada.

En las experiencias que se vienen realizando, utilizando la justicia restaurativa, al preguntar a las personas perjudicadas por un delito cuáles fueron sus sentimientos nada más sufrir el delito, la mayoría de ellas expresaron haber sentido miedo, indignación, rabia, impotencia, enfado, frustración, desamparo, indefensión y depresión.

En cambio, al ser preguntadas esas mismas personas después de haber realizado un proceso de justicia restaurativa, expresaron que sus sentimientos eran de satisfacción, tranquilidad, serenidad, esperanza, seguridad, reconciliación, confianza, comprensión y alivio.

La justicia restaurativa puede ser utilizada en cualquier parte del proceso penal (investigación, enjuiciamiento y ejecución). El presente trabajo se centra precisamente en la última parte del proceso penal: la ejecución.

Desde hace ya algunos años la Administración Penitenciaria viene introduciendo en sus programas de tratamiento actuaciones centradas en encuentros restaurativos entre personas condenadas y víctimas indirectas. El siguiente reto que se quiere conseguir es el de lograr que esos encuentros restaurativos se produzcan entre el autor o la autora del delito y la víctima directa o bien con personas allegadas o familiares de la misma.

En el segundo semestre de 2011 y hasta el mes de mayo de 2012 se celebraron en las prisiones españolas, 11 encuentros restaurativos entre personas condenadas por delitos de terrorismo y víctimas directas e indirectas de aquellas acciones. Durante los primeros meses del año 2020 se han vuelto a celebrar en las prisiones españolas encuentros restaurativos entre personas condenadas por distintos delitos, sin relación alguna con el terrorismo, y sus víctimas.

Afortunadamente tanto a nivel internacional como a nivel nacional existe ya un marco normativo, así se recoge en el apartado dedicado al Marco Normativo de este trabajo, que permiten ir avanzando hasta la consolidación de esta forma alternativa y a la vez complementaria de la justicia penal tradicional.

Ha llegado el momento de fijar las pautas y de establecer los protocolos necesarios con objeto de definir qué tipo de encuentros se quieren, cuáles son los objetivos a conseguir, qué formato y estructura tienen que tener las sesiones y cuál es el papel que deben desarrollar las personas facilitadoras.

No solo van a tener un protagonismo especial las víctimas, sino que también la persona que comete el delito y la comunidad, ya que según el Programa de Justicia Restaurativa de Naciones Unidas, la participación de la comunidad y la construcción de comunidad son dos de las metas de la justicia restaurativa.

Como dato relevante debe señalarse que el participar o no en estos encuentros es algo voluntario, tanto por una parte como por la otra. Lo importante es que exista la posibilidad de utilizar este recurso y que libremente quien quiera pueda hacer uso del mismo, sin que en modo alguno la posibilidad de realizar un encuentro restaurativo tenga carácter obligatorio para nadie.

Partiendo de la experiencia obtenida en años anteriores con el taller "Diálogos Restaurativos", la Asociación para la Mediación, el Encuentro y la Escucha (AMEE) con la colaboración de un grupo de profesionales penitenciarios (Myriam Tapia Ortiz, Laura Negredo López, Sara Blanco Infante y Laura Tamayo Gallego) han elaborado este documento con el título de "Encuentros Restaurativos Penitenciarios" con el que se quiere trabajar tanto en régimen ordinario como en régimen abierto y en el ámbito de las penas comunitarias. Incluso se harán extensivos esos encuentros a otros programas de tratamiento, tales como los programas frente a los delitos de odio, el programa para abordar la violencia intrafamiliar o el programa para personas condenadas por delitos económicos.

El realizar este prólogo a un documento que recoge unas pautas de trabajo y unos objetivos innovadores dentro de la justicia penal, permite albergar la esperanza de encontrar nuevas respuestas a esa justicia penal. Es necesario cambiar para que los resultados sean distintos, como escribía Paul Meyer *"... si haces lo que siempre has hecho, obtendrás lo que siempre has obtenido"*.

Ojalá que este documento ponga las bases para hacer posible otro derecho penal y para crear una nueva relación entre la víctima y el/la victimario/a.

Ángel Luis Ortiz González

Secretario General de Instituciones Penitenciarias

Este taller ha sido diseñado por la **Asociación para la Mediación, el Encuentro y la Escucha** (AMEE), en concreto por:

Pilar González Rivero

Jurista, mediadora y facilitadora de procesos de justicia restaurativa.

Beatriz Martín Linsenbarth

Mediadora y facilitadora de procesos de justicia restaurativa.

Coordinación

Myriam Tapia Ortiz

Subdirectora General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas (2012-2019).

Laura Negrodo López

Subdirectora General Adjunta de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas.

Sara Blanco Infante

Jefa de Servicio de la Administración Penitenciaria.

Colaboración

Laura Tamayo Gallego

Coordinadora de Trabajo Social del Centro Penitenciario Tenerife II.



INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, en la Institución Penitenciaria se están llevando a cabo diferentes iniciativas de Justicia Restaurativa que ofrecen la oportunidad a las personas penadas de entender el impacto de su delito, conectar con la vivencia de la persona que ha sufrido como víctima las consecuencias del mismo, y buscar fórmulas de reparación con la víctima dentro del marco social en el que éste ha sido cometido. Estas prácticas restaurativas se han producido en diferentes contextos dentro del ámbito penitenciario, tanto en la ejecución de la pena privativa de libertad como en penas y medidas comunitarias.

La experiencia de estas intervenciones en justicia restaurativa, en su mayoría talleres restaurativos con las personas condenadas, está siendo muy satisfactoria, sin embargo, se ha encontrado sistemáticamente con la dificultad de no poder conseguir uno de sus objetivos fundamentales: la organización de encuentros restaurativos entre víctima directa y persona penada, principalmente por la falta de acceso a la víctima.

Para poder salvar estos obstáculos, la Institución Penitenciaria se está coordinando con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, para diseñar protocolos que permitan acceder a los datos de la víctima directa y ofrecerle la posibilidad de un encuentro restaurativo, siempre con las garantías exigidas por la Ley de Protección de Datos. Con los encuentros restaurativos se facilita un espacio donde la víctima puede expresar su vivencia frente al delito y las consecuencias sufridas en su vida personal. Además, se le ofrece la oportunidad de conocer las circunstancias que rodearon los hechos cometidos, información que contribuye a afianzar su seguridad, y a transformar el rol de "víctima", en el rol de una persona que ha vencido y superado la situación sufrida.

Actualmente estos protocolos se están pilotando en los centros penitenciarios de Sevilla y Burgos, con internos e internas en régimen ordinario, y en el Centro de Inserción Social de Valladolid con un grupo mixto que comprende a personas en régimen abierto y libertad condicional, así como a personas condenadas a una pena de trabajo en beneficio de la comunidad. En estas experiencias piloto, tras la realización de un taller de diálogos restaurativos con las personas condenadas, se pone en marcha el protocolo de acceso a la víctima directa, solamente para aquellos participantes que se considera que están preparados para ello. La entidad mediadora, encargada de realizar el taller, traslada una primera selección de participantes que pueden optar a esta práctica restaurativa y es finalmente la Junta de Tratamiento del centro penitenciario la que toma la última decisión. A través del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, de Fiscalía o del Servicio de Atención a Víctimas, se intenta acceder a las víctimas para proponerles la posibilidad del encuentro restaurativo. Si la iniciativa prospera, la entidad mediadora realiza sesiones preparatorias con la persona penada y con la víctima por separado. Posteriormente, se lleva a cabo el encuentro restaurativo y, finalmente, hay sesiones individuales de nuevo con cada parte, para finalizar el proceso.

Hasta el momento, no existía una metodología común ni para realizar los talleres de diálogos restaurativos ni para la realización de los encuentros restaurativos en sí mismos, en cuanto al contenido de las sesiones se refiere.

Para homogeneizar estas actuaciones, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha visto necesario publicar dos documentos penitenciarios, el *Taller de Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño* (Documento Penitenciario 23), que incluye el material a utilizar por parte de cualquier entidad/profesional que desarrolle talleres de diálogos restaurativos en el contexto penitenciario- y este documento, denominado *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*, en el que se muestra la metodología a seguir en el caso de llevar a cabo un encuentro restaurativo penitenciario.

Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios* van dirigidos tanto a personas penadas que cumplen una medida comunitaria como a personas privadas de libertad, incluida la libertad condicional. Se puede realizar siempre que las partes estén preparadas y voluntariamente accedan a ello como se expone más adelante en este documento. En concreto, en los encuentros restaurativos entre la persona penada y la víctima, se pueden diferenciar tres alternativas:

- Encuentro restaurativo con víctima directa, es decir, toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio.
- Encuentro restaurativo con víctima indirecta, es decir, familiares o personas allegadas de las víctimas directas.
- Encuentro restaurativo con víctima no vinculada, es decir, personas afectadas por la lesión de bienes jurídicos similares a aquellos dañados por el delito cometido.

Encuentros Restaurativos Penitenciarios incluye la siguiente metodología:

- Sesiones individuales y/o grupales con víctima y persona penada anteriores al posible Encuentro Restaurativo.
- Encuentro Restaurativo.
- Sesiones individuales y/o grupales con víctima y persona penada posteriores al Encuentro Restaurativo.

Es importante señalar que en este documento sólo se presenta el contenido de las sesiones a realizar con la persona penada y la víctima, en caso de realizarse un Encuentro Restaurativo Penitenciario. Sin embargo, respecto al protocolo a seguir para poder acceder a la víctima, el consentimiento informado y otros aspectos procedimentales se atenderá a las instrucciones dadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

JUSTICIA RESTAURATIVA: ORÍGENES, OBJETIVOS Y PROTAGONISTAS

A falta de una definición universalmente válida, se entiende por Justicia Restaurativa, en sentido amplio, *“la filosofía y el método de resolver los conflictos que atienden prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo y el encuentro personal entre los directamente afectados, con la participación de la comunidad cercana y con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por los mismos, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la responsabilización de la persona infractora y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito”* (Ríos, Pascual, Etxebarria, Segovia y Lozano, 2016, p.32).

La justicia restaurativa tiene su origen en los movimientos sociales de los años 70, que luchaban por los derechos de las personas privadas de libertad y aquellos que buscaban alternativas a las prisión para contrarrestar las consecuencias negativas de las teorías absolutas de las penas (Ríos et al., 2016). Por su parte, los movimientos defensores de los derechos de las víctimas consiguieron introducir una nueva disciplina en la Criminología: la victimología. De este modo, se empezó a tomar tardía conciencia de que el modelo convencional de justicia olvidaba a la víctima, que quedaba reducida a ser utilizada como mera prueba de cargo en el proceso penal. Singular empuje dio al movimiento restaurativo y pacificador el Proyecto Alternativo de Reparación alemán de 1992, encabezado por Claus Roxin.

También surgieron críticas en relación con la ineficacia de los modelos de justicia, considerando que se olvidaban de la comunidad y que acababan por generar una insana disociación entre el delito, la persona infractora, la víctima, la sociedad y la consecuencia jurídica impuesta.

Finalmente, no pueden dejar de mencionarse los movimientos pro-justicia y paz. Han sido significativas las *Comisiones de la Verdad* constituidas con el objeto de investigar objetiva y críticamente el pasado en sociedades que han padecido situaciones trágicas de violencia interior, con el fin de sanar las heridas producidas y evitar que tales hechos vuelvan a repetirse en el futuro. A tal efecto, se constituyeron desde instancias oficiales unas veces («Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas» en Argentina o «Comisión de Verdad y Reconciliación» en Chile y Suráfrica; «Comisión de la Verdad» en El Salvador; «Comisión para la Verdad» en Ruanda), y otras creadas desde el propio tejido social (Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia).

La justicia restaurativa responde - expuesto de manera esquemática - a los siguientes *principios* (Ríos et al., 2016):

- Superación del paradigma de la justicia punitiva por un modelo de justicia penal cuya respuesta a la infracción penal no es únicamente la averiguación de la persona culpable y la

imposición de la pena, sino que da entrada, en la respuesta al delito, a la satisfacción de las necesidades de la víctima concreta, expresadas por ella misma.

- Personalización frente a formalización, esto es, los procesos de mediación permiten el diálogo personal directo o indirecto entre los/as protagonistas del hecho delictivo, la comunicación personal y la toma en consideración, en la resolución del conflicto, de los aspectos personales.
- Redescubrimiento, respeto y atención a la víctima.
- Participación de la comunidad. La justicia restaurativa promueve el encuentro voluntario y dialogado entre las partes para tratar de la interdependencia de sus necesidades y sus intereses tras la comisión de un hecho delictivo. La justicia restaurativa comprende y alienta la participación, en la resolución del conflicto, de la comunidad o entorno más cercano a la persona penada y víctima.
- Dentro de los márgenes que la legislación vigente habilita, el diálogo y el acuerdo entre las personas involucradas en el hecho delictivo, sí puede tener consecuencias jurídicas.
- Los sistemas de justicia restaurativa posibilitan la participación en la comprensión y resolución del conflicto de la víctima, así como diferentes agentes cercanos a ella y a la comunidad.
- Diálogo frente a incomunicación. La introducción de la palabra y la escucha en la resolución de los conflictos interpersonales, también en los que existan hechos con significación penal o causados por ello, transforma los conflictos, más allá de las consecuencias jurídicas de la reparación.
- Acuerdo autónomo frente a decisión heterónoma. La conciencia de que se es protagonista en el tratamiento y resolución de los aspectos personales y las consecuencias jurídicas del hecho delictivo sitúa a la víctima en una posición de dignidad y empoderamiento.
- Reparación, conciliación y responsabilización junto con la sanción penal. Ello supone, además, la prevención de la reiteración delictiva de un modo mucho más eficaz que el proceso penal y la imposición de la pena.

Según el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de Naciones Unidas (2006), quienes practican la justicia restaurativa tienden a coincidir en que lo que verdaderamente hace que una respuesta particular a un delito sea "restaurativa", no es tanto una práctica o proceso específico, sino la adherencia a un conjunto de objetivos amplios, que proporcionan una base común para la participación de las partes en la respuesta a un incidente delictivo y sus consecuencias.

Los *objetivos* de los programas de justicia restaurativa han sido expresados de diferentes maneras, pero esencialmente contienen los siguientes elementos clave (Naciones Unidas, 2006):

1. Apoyar a las víctimas, darles voz, motivarlas a expresar sus necesidades, permitirles participar en el proceso de resolución y ofrecerles ayuda.
2. Reparar las relaciones dañadas por el delito en parte llegando a un consenso sobre cómo responder mejor al mismo.
3. Denunciar el comportamiento criminal como inaceptable y reafirmar los valores de la comunidad. La denuncia se realiza tomando en cuenta no solamente las reglas, sino también las circunstancias individuales de la ofensa, la víctima y la persona infractora.
4. Motivar la responsabilidad de todas las partes relacionadas, especialmente de la persona infractora. El proceso restaurativo alienta el reconocimiento activo y la aceptación de la responsabilidad personal del delito y sus consecuencias, en lugar del sometimiento pasivo a lo impuesto por otras personas. También se motiva a otras personas que hayan tenido un papel en el delito o en las circunstancias que lo motivaron a asumir su parte de responsabilidad en el incidente. Esto tiene el efecto de ampliar el proceso más allá del incidente específico, la víctima y la persona infractora.
5. Identificar resultados restaurativos y directos. El resultado restaurativo de la reparación, en la medida de lo posible, del daño causado por el delito, proporciona a la persona infractora la oportunidad de realizar una reparación significativa.
6. Reducir la reincidencia motivando el cambio en las personas infractoras y facilitando su reintegración a la comunidad. Los acuerdos a los que se llega a través de la mediación y otros procesos restaurativos tienen como componente esencial, el compromiso de la persona infractora en relación con su comportamiento futuro. El transformarla o "reformularla" a través del proceso restaurativo es un objetivo legítimo del proceso; de ahí la prevención de la reincidencia. La insistencia en que entiendan y acepten la responsabilidad por las consecuencias de sus acciones claramente tiende a afectar a su comportamiento futuro.
7. Identificar los factores que causan el delito e informar a las autoridades responsables para que implementen estrategias de reducción del delito. El proceso restaurativo es abierto y motiva una discusión franca de los antecedentes del delito en un espíritu de acuerdo, en vez de dar lugar a excusas. Si, por ejemplo, se detecta que quienes delinquen provienen de áreas con déficits particulares, se deben tomar medidas para remediar el problema.

En el ámbito de la justicia restaurativa, se pueden identificar los siguientes *protagonistas*.

▪ La víctima

El RD 1109/2015 del 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, viene a dar cumplimiento a la Directiva Europea 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas. La finalidad de la Ley 4/2015 es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

La justicia restaurativa, al reconocer a la víctima, devolverle el protagonismo que merece y velar por la cobertura de sus necesidades, presenta un enorme potencial sanador para transformar y superar sus heridas, ampliando de paso las funciones asignadas al sistema penal mediante la inclusión de la recuperación del daño en todas sus modalidades (patrimonial, simbólica, emocional).

En este sentido, la Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito reconoce el derecho de toda víctima, desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios/as, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir información sobre los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en los que sea legalmente posible.

▪ Autor/a del delito

Son muchas las personas que cumpliendo condena comienzan un proceso de reflexión personal y pasan por emociones como la culpa y la vergüenza. Es importante diseñar cauces para la elaboración del proceso de responsabilización de las personas infractoras que cometen los hechos y/o de las personas ya condenadas por los mismos.

Así, la transformación de la culpa en responsabilización puede suponer un motor de cambio fundamental para la persona causante del daño. A su vez, en un momento posterior y tras el posible encuentro con la víctima y con representantes de la comunidad, también lo es para la víctima y la comunidad.

▪ La comunidad

La justicia restaurativa presupone que el delito es una cuestión social y comunitaria. De acuerdo con el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de Naciones Unidas (2006), la participación de la comunidad y la construcción de comunidad son dos de las metas de la justicia restaurativa. Algunas prácticas de justicia restaurativa proporcionan la oportunidad de una transformación de la relación entre el sistema de justicia gubernamental/criminal y la comunidad. La comunidad asume un papel activo en respuesta al delito y a los conflictos y, al hacerlo, se fortalecen la capacidad de solucionar problemas, de control social informal y de cohesión social de la comunidad.

Bajo el paradigma de la justicia restaurativa, se han llevado a cabo numerosas *iniciativas y programas* con personas condenadas y víctimas que han mostrado su *eficacia* según estudios internacionales.

La gran mayoría de los estudios se han centrado en la víctima, analizando su nivel de satisfacción, fundamentalmente. Por ejemplo, en Estados Unidos, las víctimas han valorado especialmente el hecho de haber podido explicar a la persona infractora los efectos del delito y de obtener un acuerdo y una reparación (Umbreit y Coates, 1993). Un estudio de Umbreit en Canadá (1996) revela que un 87 % de las víctimas que han participado en programas de mediación declaran que han recibido respuestas apropiadas a sus cuestiones. Asimismo, un 74% valora positivamente las disculpas de la persona infractora. También en Canadá, un metanálisis efectuado por Latimer, Dowden y Muise (2005) estableció que en 12 de los 13 estudios revisados, las víctimas se mostraron satisfechas con el programa restaurativo. La comparación con los grupos formados por víctimas que habían participado en procesos judiciales convencionales aportó diferencias significativas en cuanto al grado de satisfacción expresado por los dos grupos.

Resultados similares se obtuvieron en Inglaterra (Umbreit y Roberts, 1996). En este caso se encontró que las víctimas que habían participado en mediación directa mostraban más satisfacción que en los casos donde la mediación había sido indirecta. En ambos casos, se puso de relieve una reducción del miedo a la revictimización por parte de la persona infractora. En una revisión sistemática de las evaluaciones de programas restaurativos publicadas entre 1986 y 2005, Sherman y Strang (2007) aportan una visión esperanzadora de la justicia restaurativa, especialmente desde la perspectiva de las víctimas. En general los programas ofrecen mejores resultados respecto a los delitos en los que la víctima ha sufrido un daño de carácter personal, físico o psíquico, más que en los casos de daño patrimonial, y en los casos en que ha habido un encuentro directo entre persona infractora y víctima.

En el contexto español, la evaluación más completa ha sido la elaborada por Varona (2009), respecto al programa de mediación penal del País Vasco, basada en una amplia muestra integrada por 598 personas infractoras y víctimas. Según este estudio, un 76% afirmó que recomendarían

participar en el programa y un porcentaje similar declaró que habían alcanzado un acuerdo justo. Los resultados eran más positivos en quienes participaron en una mediación directa. En la mayor parte de casos se trataba de faltas, y la persona infractora y la víctima eran conocidas.

Los estudios realizados desde la perspectiva de la persona infractora han tenido un menor desarrollo. Uno de los programas que mayor implementación ha tenido a nivel internacional es el Proyecto del Árbol Sicomoro. Se realizaron dos evaluaciones en los años 2004 y 2009 sobre una muestra de 2188 y 5007 internos que habían participado en el programa, respectivamente, mostrando una mejora significativa en la empatía hacia la víctima y en la esfera actitudinal hacia el delito cometido (Feasey y Williams, 2009). Respecto al impacto en la reincidencia, Bonta, Jesseman, Rugge y Cormier (2006) encontraron que los programas de justicia restaurativa, la reducían significativamente, especialmente en el caso de delincuentes de bajo riesgo.

▀ MARCO NORMATIVO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Marco Normativo Internacional

Los incipientes movimientos en justicia restaurativa de finales del siglo XX ejercieron una notable influencia sobre las instituciones internacionales, de forma que tanto la ONU, como el Consejo de Europa y la Unión Europea han elaborado textos recogiendo la importancia de esta nueva visión.

La Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas establece los "Principios básicos para la aplicación de programas de Justicia Restaurativa en materia penal" en la que se exhorta a los Estados a la aplicación de programas de justicia restaurativa. La ONU define "proceso restaurativo" como: *"todo proceso en que la víctima y el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador"*. (Naciones Unidas, 2016, p.7). Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir condenas.

Como expresa la ONU, la mediación es uno de los medios a través de los cuales la justicia restaurativa puede llevarse a cabo. En particular, es el medio que mayor aplicación práctica ha tenido hasta ahora, como reflejan las disposiciones normativas del Consejo de Europa y la Unión Europea.

Así, la Recomendación (99) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre mediación en los asuntos penales aconsejó a los Estados miembros la aplicación de procesos de mediación entendidos como: *"todo proceso en el que la víctima y el agresor participan activamente, previo consentimiento, en la resolución de los problemas surgidos como consecuencia del delito, con la ayuda de un tercero, el mediador."*

Posteriormente, la Recomendación CM/Rec (2018) 8 del Comité de Ministros a los Estados miembros en materia de justicia restaurativa penal, tiene como finalidad animar a los Estados miembros y a las diferentes administraciones públicas a impulsar el desarrollo y el uso de la justicia restaurativa, pudiéndose emplear en cualquier fase del proceso de justicia penal.

Finalmente, es relevante señalar la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. Esta Directiva ha instado a los Estados miembros a incorporar a sus legislaciones la mediación y a velar para que los acuerdos entre víctima y persona infractora se tengan en consideración en el proceso penal.

2. Marco Normativo en España

En España se están dando los primeros pasos para acomodar la normativa interna a las exigencias de la Unión Europea en materia de justicia restaurativa, en concreto se pueden mencionar:

-La Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre que la desarrolla y que regula las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

-La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, que incorpora la posibilidad de mediación entre el menor y la víctima o perjudicado en su art. 19, en los casos de falta o delito menos grave, sin violencia o intimidación en las personas.

-El Código Penal, tras las modificaciones que entraron en vigor el 1 de julio de 2015, que recoge la posibilidad de llevar a cabo prácticas restaurativas en diferentes fases del procedimiento penal:

En la *Fase de Instrucción*, los procesos de mediación en esta fase se desarrollan con anterioridad al enjuiciamiento, concretándose el acuerdo entre la víctima y la persona infractora en la aplicación de la atenuante por reparación del daño del artículo 21.5 del CP en relación con el artículo 66.2ª CP. Los procesos de mediación en la fase de instrucción son las experiencias de justicia restaurativa de mayor desarrollo en nuestro país, habiéndose publicado diferentes protocolos para su puesta en marcha por parte del Consejo General del Poder Judicial.

En la *Fase de Ejecución Penal y Penitenciaria*, el código Penal recoge diferentes supuestos:

- En la ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad (art 49 CP) tanto en su ejecución como actividades de utilidad pública – cuando la persona penada lleva a cabo tareas relacionadas o de similar naturaleza al delito cometido de reparación a víctimas de manera específica- como cuando se ejecuta a través de la participación en un taller reeducativo con componentes de justicia restaurativa.
- En la ejecución de la regla de conducta relativa a la participación de la persona penada en programas específicos de intervención (art 83.6 del Código Penal) en el caso de las

suspensiones de condena. La administración penitenciaria ha desarrollado en los últimos años un catálogo diverso de programas de intervención para atender a las diferentes tipologías delictivas (violencia de género, violencia familiar, delitos sexuales, seguridad vial, delitos de odio y discriminación, etc.), incorporando algunos de ellos elementos de justicia restaurativa.

- Con la suspensión de la condena a través de la aplicación del art. 84.1 del CP, que recoge la posibilidad de condicionar dicha suspensión al cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes en virtud de la mediación.
- En el cumplimiento de la pena privativa de libertad, el código penal contempla la justicia restaurativa como herramienta que posibilita otras vías de reinserción social. Viene recogida normativamente en el artículo 90.2 del CP, en el que se establece que la participación en programas de reparación del daño debe valorarse para el adelantamiento de los cómputos de libertad condicional.

▪ ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS ENCUENTROS RESTAURATIVOS PENITENCIARIOS

Tal y como se ha comentado en la introducción, en el sistema penitenciario español se están desarrollando diferentes iniciativas relacionadas con la justicia restaurativa. Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios* que se presentan en este documento, vienen a sistematizar algunas de esas iniciativas, en concreto las relativas a los encuentros entre la persona que ha cometido el delito y la víctima del mismo. Este documento recoge una metodología específica para preparar tanto a la víctima como a la persona penada para la celebración de dichos encuentros. Teniendo en cuenta la normativa española mencionada brevemente en el apartado anterior, los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios* se pueden poner en marcha en diferentes contextos dentro de nuestro sistema penitenciario:

1. Como complemento al Taller Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño.

Desde hace varios años, en España se están desarrollando talleres de diálogos restaurativos, implementados por entidades especializadas en mediación, dirigidos tanto a personas privadas de libertad como a personas que cumplen una medida comunitaria (especialmente aquellos que tienen una pena de trabajo en beneficio de la comunidad). El objetivo de estos talleres no es sólo la asunción de su responsabilidad delictiva, y el entendimiento del daño causado a la víctima y a la sociedad, sino también promover una transformación en las personas orientada a romper el itinerario delincencial y así evitar la reincidencia. Son talleres voluntarios tanto para las personas penadas como para las víctimas y su participación en los mismos no asegura la obtención de ningún tipo de beneficio penitenciario.

En concreto en el ámbito de las medidas comunitarias han tenido un auge muy importante desde el año 2017, desarrollándose en los CIS independientes de Alcalá de Henares, Algeciras, Granada, Madrid, Málaga, Navalcarnero, Sevilla, Huelva y Valencia. En los CIS dependientes de los CP de Salamanca y Valladolid, y en la sección abierta del CP de Ocaña II. Desde su inicio más de 800 personas han cumplido una medida comunitaria por medio de estos talleres.

Su metodología está basada en el funcionamiento de los Círculos de Diálogo. Está compuesto por 12 sesiones, distribuidas en 10 sesiones grupales durante las que se imparten los contenidos específicos del taller (modelos de justicia, empatía y comunicación no violenta, responsabilización, a quién afecta el delito y tipos de daños, el otro lado del delito, el perdón en justicia restaurativa, la reparación, el cambio, prevención y resiliencia) y 2 sesiones que son la práctica restaurativa para desarrollar paralelamente en función de cada caso individual.

Como se ha mencionado en la introducción, se ha publicado recientemente el Documento Penitenciario 23 *Talleres Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño*. El taller incorpora una gran variedad de prácticas restaurativas a tener en cuenta por parte de la persona facilitadora (círculos de diálogo, conferencias, foro de justicia restaurativa en centro penitenciario, coloquio de experiencias o reparación a la comunidad). Sin embargo, una de las prácticas restaurativas que puede llevarse a cabo, y que no recoge la metodología en dicho taller, es la realización de encuentros con la víctima. En el caso de que esa sea la práctica elegida, se utilizará la metodología establecida en este documento, *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*.

2. Como complemento a los Programas Específicos de Tratamiento

En el contexto penitenciario español se realizan programas específicos de tratamiento en varios ámbitos: para el cumplimiento de la regla de conducta impuesta en la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad (art. 83.6 CP), como parte del Programa Individualizado de Tratamiento de las personas que cumplen una pena privativa de libertad, y como regla de conducta en la libertad condicional.

El catálogo de programas específicos de tratamiento con los que cuenta la administración penitenciaria aborda las necesidades criminógenas y las capacidades y fortalezas de las personas penadas en función de su perfil y tipología delictiva, pero la mayoría no incorporan elementos específicos de justicia restaurativa.

Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios* que se presentan en este material pueden ser un complemento muy importante de muchos de estos programas. Tras haber trabajado en estas intervenciones aspectos tales como la responsabilización sobre el hecho delictivo y el desarrollo de la empatía hacia la víctima, con el encuentro restaurativo, se ofrece la oportunidad de que la persona condenada se responsabilice ante la víctima del delito, profundizando en la empatía hacia

ella, para pedirla perdón y acordar la reparación por el daño causado. Además, el encuentro restaurativo le ofrece a la víctima, un espacio de escucha y participación activa en el procedimiento penal.

3. Como un servicio al que tiene derecho la víctima

Las víctimas podrán acceder a servicios de justicia restaurativa, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la finalidad de obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito, cuando se cumplan los siguientes requisitos: *a) el infractor haya reconocido los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad; b) la víctima haya prestado su consentimiento, después de haber recibido información exhaustiva e imparcial sobre su contenido, sus posibles resultados y los procedimientos existentes para hacer efectivo su cumplimiento; c) el infractor haya prestado su consentimiento; d) el procedimiento de mediación no entrañe un riesgo para la seguridad de la víctima, ni exista el peligro de que su desarrollo pueda causar nuevos perjuicios materiales o morales para la víctima; y e) no esté prohibida por la ley para el delito cometido* (artículo 15.1, Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito).

Podrán realizarse Encuentros Restaurativos a solicitud de la víctima, siempre que se cumplan los requisitos establecidos legalmente y recogidos en este documento, atendiendo al procedimiento regulado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

▪ Población destinataria

Este documento está destinado a la preparación de los Encuentros Restaurativos entre víctimas y personas penadas, tanto en el contexto de las penas privativas de libertad como en el cumplimiento de penas en el ámbito comunitario.

Serán criterios de exclusión de las personas condenadas, a valorar por profesionales penitenciarios: los casos excluidos en la legislación vigente, y la presencia de trastorno mental grave y/o de drogodependencia activa que incapacite o dificulte de forma importante su participación.

Cuando continúe en vigor la orden de alejamiento sobre la víctima, no será posible la realización de un Encuentro Restaurativo con la víctima directa pero sí con víctimas indirectas y/o no vinculadas.

▪ Objetivos generales

El *Encuentro Restaurativo* tiene como objetivos generales:

- Escuchar a la víctima en relación con el delito vivido y sus consecuencias, no sólo en el plano físico, sino también emocional y psicológico.
- Pedir perdón a la víctima.
- Compartir con la víctima su vivencia personal sobre el delito y las consecuencias derivadas del mismo para la persona penada.
- Encontrar formas de reparación por parte de la persona penada que pueda asumir en favor de la víctima.

▪ Estructura y duración

Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*, constan de ocho sesiones, trabajando en paralelo y de forma diferenciada, con la persona penada y con la víctima, además de la sesión conjunta donde se celebrará el Encuentro Restaurativo.

Estas sesiones podrán ser grupales o individuales, en función del número de participantes en cada momento, y atendiendo a sus necesidades individuales.

A continuación, se presenta la tabla 1 con todas las sesiones del documento:

- 3 sesiones con la víctima.
- 4 sesiones con la persona penada.
- Una sesión conjunta. El Encuentro Restaurativo.

Tabla 1. Sesiones del documento.

SESIONES	PERSONA PENADA	VÍCTIMA
1	La Justicia Restaurativa	Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios
2	El Delito y el Daño Causado	El Daño Vivido: preparando el encuentro
3	Empatía con la Víctima	
Sesión conjunta: El Encuentro Restaurativo		
4	Elaborando la Vivencia del Encuentro	Elaborando la Vivencia del Encuentro

La tabla 2 y la tabla 3 muestran las sesiones y contenidos planteados, de forma diferenciada para la persona penada (tabla 2) como para la víctima (tabla 3).

Tabla 2. Sesiones y contenidos con la persona penada

SESIONES	CONTENIDOS
1. Justicia Restaurativa	Concepto de Justicia Restaurativa. Proceso restaurativo hacia sí mismo/a y hacia el entorno personal, así como hacia la víctima y hacia la sociedad. Mirada específica hacia la víctima. Fases del proceso restaurativo.
2. El delito y el daño causado	Relato del delito y del daño causado, así como elaboración de la necesidad desde la que actuó. Distinción entre necesidad y estrategia. El delito como estrategia que daña a terceras personas y a sí mismo/a. Encontrar estrategias no delictivas para cuidar de las necesidades de cada persona.
3. Empatía con la víctima	Empatizar con el dolor que la víctima de su delito haya podido vivir como consecuencia del mismo.
El Encuentro Restaurativo (sesión conjunta)	Sesión personalizada en la que cada participante se encuentra con la víctima con varios objetivos: <ul style="list-style-type: none"> · Escuchar a la víctima en relación con el delito vivido y sus consecuencias, no sólo en el plano físico, sino también emocional y psicológico. · Pedir perdón. · Compartir con la víctima su vivencia personal en relación con el momento del delito y las consecuencias derivadas del mismo para la persona penada. · Encontrar formas de reparación que pueda asumir en favor de la víctima.

4. Elaborando la vivencia del Encuentro	Puesta en común de la experiencia que cada participante ha tenido en el Encuentro con la víctima. Impacto en la víctima, impacto en la persona penada, eficacia reparatoria y de reinserción de la petición de perdón.
--	---

La estructura y formato de las **sesiones con la persona penada** sería de la siguiente manera:

- Las sesiones 1 a 3 se realizan semanalmente, de forma consecutiva. Pueden tener formato grupal o individual. En el caso de que fueran grupales, se refuerzan las sesiones 1 y 3 con sesiones individuales, para preparar cada Encuentro Restaurativo.
- La siguiente sesión es la celebración del Encuentro Restaurativo con la víctima (cada participante tendrá un encuentro personalizado con cada víctima). Se intentará que todas ellas tengan lugar en el menor plazo de tiempo posible.
- La sesión 4 se celebrará una vez que hayan tenido lugar los Encuentros Restaurativos.

Tabla 3. Sesiones y contenidos con la víctima.

SESIONES	CONTENIDOS
1. Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios	Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios. Motivación y búsqueda de sentido que para la víctima puede tener su participación.
2. El daño vivido. Preparando el Encuentro	Elaboración conjunta del daño vivido, recibiendo empatía y comprensión. Preparación del encuentro con la persona penada: cómo me voy a sentir, qué quiero decirle, qué preguntas quiero plantearle, qué propuestas de reparación le quiero plantear.
El Encuentro Restaurativo (sesión conjunta)	Sesión personalizada en la que la víctima se encuentra con la persona penada con varios objetivos: <ul style="list-style-type: none"> · Ser escuchada en relación con el delito vivido y sus consecuencias, no sólo en el plano físico, sino también emocional y psicológico. · Petición de perdón por la persona penada. · Compartir la vivencia personal en relación con el momento del delito y las consecuencias derivadas del mismo para la persona penada. · Acordar formas de reparación con la persona penada.
3. Elaborando la vivencia del Encuentro	Elaborar la repercusión del Encuentro.

Con las **víctimas** se trabaja en 4 sesiones de la siguiente manera:

- Las dos primeras sesiones se intentarán realizar en semanas consecutivas. Las sesiones pueden tener formato grupal e individual en función de cada caso.
- La siguiente sesión, sería una sesión conjunta, el Encuentro Restaurativo.
- La sesión final se realizará después del Encuentro Restaurativo.

■ Formato y estructura de las sesiones

Las sesiones están diseñadas para su impartición tanto en formato individual como grupal, en función del número de participantes, el momento que vaya a realizarse, y atendiendo a las necesidades individuales de cada persona.

Las sesiones grupales tendrán una duración aproximada de 3 horas y las individuales de 2 horas, flexibilizando en función de las necesidades de la persona y/o del grupo.

Cada sesión se ha diseñado con la siguiente estructura:

- **Objetivos:** Se exponen los objetivos a alcanzar durante el desarrollo de la sesión.
- **Estructura y Temporización de la sesión:** Se presenta una tabla con la estructura de la sesión, concretando el tipo de actividad a desarrollar, el contenido de la misma y la temporalidad estimada para cada una de ellas.
- **Inicio de la sesión:** Se comienza la sesión dando la bienvenida y con una introducción de los contenidos que se van a trabajar en la misma. Para las sesiones grupales, se propone realizar un ejercicio de relajación para conectar con el presente y poder centrar la atención en la sesión.
- **Desarrollo de la sesión:** Se trabajarán los contenidos específicos de cada sesión a través de diferentes dinámicas o ejercicios y de la exposición y puesta en común de los mismos.
- **Despedida y cierre:** Se presenta brevemente los contenidos de la próxima sesión y se hará una lectura de un poema y reflexión sobre el mismo.

■ Consideraciones metodológicas

Se proponen una serie de consideraciones para tener en cuenta, para facilitar una atmósfera de confianza y acogimiento, tanto por el equipo de facilitadores, como por la persona o por el grupo de participantes.

1. Elementos para generar un ambiente de acogida

Suele ser interesante contar con algún elemento que conceptualice nuestros objetivos: la conexión interior, así como la conexión empática con las demás personas, con la víctima. Para ello se puede utilizar alguna vela, alguna pieza artística (pequeña escultura, tapete....). Si se elige utilizar alguno de estos elementos simbólicos, se recomienda que en todas las sesiones se usen los mismos, porque de este modo ayudan a establecer el contexto de trabajo y se genera un anclaje positivo, tanto con el espacio, como con el trabajo realizado.

2. Metodologías empleadas

El trabajo de interiorización y profundización que se propone se puede facilitar con el uso de alguno de los siguientes *recursos metodológicos* que requieren de una reflexión previa:

- *Meditación/relajación guiada*: Se propone comenzar cada sesión grupal con un ejercicio de relajación guiada o la lectura de un cuento.
El objetivo perseguido es facilitar una actitud de sosiego, tanto corporal como mental y emocional, que permita centrar la atención en los contenidos de la sesión (Ver **Anexo 1**: Relajación guiada o lectura de un cuento).
- *Dibujos como medio de expresión*: En varios momentos de las sesiones grupales se propone dibujar distintos temas relacionados con el delito y el proceso de responsabilización. El dibujo puede ser un medio para expresar no sólo hechos, también emociones, sensaciones o pensamientos en un momento dado.
- *Poemas*: Forman parte de los contenidos definidos para las sesiones. Se utilizan pocos poemas, que se vuelven a leer en las sesiones y que encierran en sí la esencia de los distintos objetivos que se buscan con este trabajo personal de responsabilización.
- *Dinámicas alternativas*: Se ofrece en algunas sesiones la posibilidad de elegir entre varios ejercicios, con metodologías diferentes. De esta manera, se podrá elegir aquel ejercicio que mejor se adapte, según el criterio del equipo facilitador, a la situación del proceso y

al perfil de cada participante. Ambas opciones garantizan, en cualquier caso, cubrir con los objetivos planteados para ese punto del proceso.

3. Espacios

Las sesiones deberían realizarse en espacios que faciliten la atmósfera requerida por el trabajo que se va a plantear y el número de personas que van a participar. En base a estos dos criterios, podemos diferenciar varios espacios:

- Sesiones grupales: Sala equipada con sillas, que permita crear un círculo con asistentes, participantes y equipo facilitador.
Se recomienda ubicar las sillas en forma de círculo, en el que quedarán integrados tanto participantes, como equipo facilitador. El círculo supone una metáfora de la inclusión y pertenencia, lo que facilita la idea de que en el grupo van a desarrollarse vivencias compartidas que el propio grupo va a ir sosteniendo.
- Sesiones individuales: Sala que permita tener la intimidad necesaria para este encuentro entre el equipo facilitador y participante o el encuentro entre la persona facilitadora y la víctima.
- Encuentro Restaurativo: Sesión en la que participan la persona penada y la víctima, junto al equipo facilitador que les están acompañando. Demanda un espacio de dimensiones adecuadas para dar acogida a las personas que participen con cierta amplitud para poder levantarse y moverse si es necesario.

■ Personas facilitadoras

Este material podrá desarrollarlo profesionales debidamente certificados en mediación penal y con experiencia en prácticas restaurativas y conocimientos del sistema de justicia penal.

Se recomienda, cuando la intervención es grupal, que la facilitación se lleve a cabo por parte de dos personas por grupo. De esta manera, se cuidan varios aspectos:

- Ambas personas pueden ir alternándose en la conducción de cada sesión, permitiendo de esta manera compaginar la acción con la observación de cada participante.
- En el caso de que algún/a participante tenga un momento difícil a raíz de los contenidos planteados, una de ellas puede acompañar a esta persona y atenderla de forma individual, mientras la otra continúa conduciendo la sesión con el grupo.

- Para el grupo puede ser enriquecedor, ya que ofrecerán roles profesionales diferentes.

Por otro lado, es importante que, además de la formación específica, cuenten con las habilidades de mediación necesarias, que les lleve a abordar este proceso como describe Segovia Bernabé (2013) en *Los ojos del otro* (pp154 y 155):

“Este esfuerzo por mantener la objetividad y, al mismo tiempo, por empeñarse en acoger a la persona que está delante procurará evitar actitudes o prejuicios inconscientes. Se exterioriza a través de gestos, posturas, comentarios, preguntas, tonos de voz que revelan esa incondicionalidad hacia la naturaleza humana del interlocutor, con independencia de su acción o de su ideología. Reiteramos que esto no implica equidistancia. Uno es el plano axiológico o de los valores, en el que no es posible la equiparación (el bien y el mal no se confunden), otro es el epistemológico (la verdad exige que uno sea identificado como infractor y otro como víctima) y, finalmente, otro es aquel en el que se ubica el encuentro restaurativo, que exige elementalmente la simetría dialógica que supone reciprocidad en el reconocimiento del otro como un rostro, como un tú igualmente humano con capacidad hablante. Ello no es posible sin una mínima capacidad de empatía y una actitud abierta a la interacción y a la reciprocidad intersubjetiva (yo-tú). Ello sólo es posible desde la horizontalidad que otorga la estructura antropológica del diálogo y el encuentro personal cuando se dota del contenido que versa sobre lo más común y universal de lo humano: la experiencia del sufrimiento padecido. En ese ámbito estricto de lo desnudamente interpersonal es dónde actúa la persona del facilitador poniendo en juego su propio yo”.

The background of the image features a series of wooden human figures, cutouts of people holding hands, arranged in a circular pattern. The figures are made of light-colored wood and are set against a blurred background of more of the same figures. The overall tone is warm and positive, suggesting community and support.

**SESIONES DE LOS
ENCUENTROS
RESTAURATIVOS
PENITENCIARIOS**

▪ Sesiones con la persona penada:

Sesión 1: Justicia Restaurativa

Sesión 2: El Delito y el Daño causado

Sesión 3: Empatía con la víctima

Sesión conjunta: El Encuentro Restaurativo

Sesión 4: El Encuentro: Perdón y Reparación

▪ Sesiones con la persona víctima del delito:

Sesión 1: Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios

Sesión 2: El Daño vivido. Preparando el Encuentro

Sesión 3: Elaborando la vivencia del Encuentro



**SESIONES CON LA
PERSONA
PENADA**

1

SESIÓN 1

LA JUSTICIA RESTAURATIVA

OBJETIVOS

- Reflexionar sobre el sistema de Justicia.
- Trabajar el paradigma de la Justicia Restaurativa: su concepto y fases.
- Conectar con la parte esencial de cada participante.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	Presentación y bienvenida.	20'
Recogida de las normas básicas	Establecer las normas básicas a respetar en las sesiones.	5'
Exposición metodología	Explicar la metodología a seguir en cada sesión.	15'
Reflexión sobre el sistema de justicia	Reflexionar sobre el sistema de Justicia. Exponer el paradigma de la Justicia Restaurativa.	40'
Actividad optativa	Dibujo y reflexión de un momento vivido.	20'
Despedida y cierre	Exponer los contenidos de la próxima sesión: Relato del delito y del daño causado. Entrega del poema de Friedrich Benesch.	10'
Preparación del ER (individual)	Ofrecer un espacio para aclarar dudas sobre la intervención y preparar a cada participante para el Encuentro Restaurativo.	40'

ACTIVIDADES

- 1.1. El sistema de justicia
- 1.2. Dibujo y reflexión de un momento pasado o presente en el que sienta bienestar y plenitud.

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia y disponibilidad para participar en este proceso restaurativo, siendo conscientes que el desarrollo de estas sesiones supone un trabajo personal muy complejo y difícil.

Se presentan las personas facilitadoras, desde su profesión y trayectoria profesional, desde la vinculación con la Institución Penitenciaria y, en la medida que se desee, desde la motivación personal, todo ello, con el objetivo de generar confianza.

Se invitará a la persona a que se presente y exprese su motivación para participar en este proceso restaurativo.

Se pueden realizar varias preguntas para facilitar su presentación, teniendo en cuenta si vienen de realizar un programa de tratamiento previo o por petición de participación voluntaria:

- *¿Cuál es tu nombre?*
- *¿Qué te ha aportado hasta ahora el programa que has realizado?*
- *¿Por qué has solicitado la participación en este proceso restaurativo?*
- *¿Qué esperas de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios (si es que has recibido alguna información)?*

Tras la presentación se exponen los objetivos que se trabajarán en esta sesión, en la cual se reflexionará sobre el sistema de justicia.

Desarrollo de la sesión

1. Normas básicas de cumplimiento para las sesiones

Se le comunicarán las normas básicas a cumplir durante los encuentros restaurativos, tales como:

- Ser puntual y asistir a todas las sesiones.
- Participar activamente en las dinámicas que se propongan.
- Acudir a las sesiones en pleno estado de consciencia y no bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.
- Evitar durante la sesión la utilización de dispositivos móviles.

Si la sesión fuera grupal, se puede realizar una dinámica grupal, proponiendo por cada participante las normas que considera importante su cumplimiento durante las sesiones. Probablemente en esa reflexión, salgan las siguientes normas. Si no fuera así, se propondrán las anteriores, añadiendo, teniendo en cuenta el formato grupal:

- Respetar las opiniones de las demás personas.
- Buen trato entre compañeros/as y las personas facilitadoras.
- Importancia de la confidencialidad sobre lo que se comparta en el grupo.

Antes de continuar con la sesión, se hará hincapié con el grupo respecto a la importancia de respetar la confidencialidad, la comprensión, la escucha desde el silencio, desde el no juicio, para acoger la necesidad de seguridad, la necesidad de sentir que no se les mira como *“si fueran monstruos, o como alguien que hubiera realizado algo horrible que yo no sería capaz de realizar”*. Es importante que se cubra la necesidad de sentir que se les escucha sin juicio y con respeto. Y hacerles ver la necesidad de compromiso y de absoluta confidencialidad con el grupo, con lo que sucede en cada una de las sesiones, y con lo que expresan en cada una de ellas. Si alguna persona tiene la necesidad de compartir con alguien lo que ocurre en el grupo, se les indica que el equipo facilitador está disponible para hablar sobre ello y de esa manera seguir cuidando también de la confidencialidad.

Posteriormente, se explica la **metodología** a seguir en las sesiones:

Al inicio de cada sesión se repasará lo trabajado en la sesión anterior, para pasar a la exposición de los objetivos de la sesión concreta. Posteriormente, se realizará un ejercicio de meditación, visualización o relajación. A continuación, se desarrollará el contenido concreto de la sesión. Y para finalizar, se presentará brevemente los contenidos temáticos de la siguiente sesión, conectándolo con lo trabajado anteriormente para darle unidad, y se cerrará la sesión con la reflexión de un poema.

2. Reflexión sobre el sistema de justicia

- Se propone la **Actividad 1.1: El sistema de justicia**.

3. Reflexión sobre el paradigma de Justicia Restaurativa

En este momento se preguntará si ha escuchado en alguna ocasión hablar de la Justicia Restaurativa. Si fuera así, se recogen en la pizarra las reflexiones al respecto.

Se retoman los valores que se habían elaborado en la actividad 1.1, sobre cómo soñaba que fuera el sistema de justicia y se enlaza con el paradigma restaurativo.

Se exponen algunas nociones básicas del paradigma de la Justicia Restaurativa. Para ello se puede utilizar de guía el **Anexo 2: El paradigma de Justicia Restaurativa**.

Se explica la metodología de este proceso restaurativo, explicando los contenidos de las sesiones y el encuentro con la víctima.

- Se propone la siguiente **Actividad optativa 1.2: “Dibujo y reflexión de un momento pasado o presente en el que sienta bienestar y plenitud”**.

4. Preparando el Encuentro Restaurativo

La preparación del Encuentro Restaurativo se realiza de forma **individualizada** con cada participante.

Si las sesiones se están realizando en formato grupal, se planificará con cada participante el día y hora para realizar esta preparación de manera individualizada. Tras dicha planificación, se pasaría al siguiente apartado: Cierre y despedida de la sesión.

El objetivo de esta sesión individual es ofrecer un espacio para aclarar las dudas que puedan surgir, sobre su participación en los encuentros y preparar a cada participante para el Encuentro Restaurativo.

La entrevista individual se compone de dos tiempos. En un primer momento se explica a la persona el objetivo de la sesión individual y el marco en el que se desarrolla. El segundo momento se refiere, fundamentalmente, a que la persona pueda expresar cómo se siente de cara a su participación en los Encuentros Restaurativos. Se resolverán dudas en cuanto a los contenidos y a las implicaciones de su participación.

A continuación, se invita a la persona a que realice un relato sobre los hechos por los que ha sido condenada y las emociones que esto le provoque todavía.

Es importante poder conectar con ella a nivel personal, que nos relate brevemente cómo es su vida, cuál ha sido su historia personal, cómo llegó a la comisión del delito y cuáles han sido las consecuencias para ella, para su entorno personal y para la víctima.

Se pregunta por su disponibilidad para la realización de un “Encuentro Restaurativo” si existiera víctima concreta y si esta estuviera disponible.

Al finalizar, se agradece su participación, su apertura y disponibilidad.

Despedida y cierre

- Se expone brevemente el contenido de la próxima sesión: El delito y el daño causado y se encuadra nuevamente en el marco del módulo de Justicia Restaurativa.
- Se entrega una copia del poema a cada participante, para su lectura y posterior reflexión compartida.

Este poema recoge un paradigma crucial de la Justicia Restaurativa: tras la comisión de un delito, es posible desarrollar un trabajo restaurativo que nos permita trascender dicho delito, descubriendo en este proceso una realidad nueva en la que la persona no sólo recupera la dignidad perdida, sino que la aumenta, por cuanto que ha integrado su proceso de responsabilización y reparación del daño ocasionado. El delito no es un punto final, sino que es el comienzo de todo un proceso que nos puede mejorar como personas a través del aprendizaje, la responsabilización, la petición de perdón, la reparación y el encuentro con la víctima. El delito puede ser contemplado como un momento de la vida de las personas que les sirvió para abordar un cambio cualitativo en sí mismas, que les lleve a dignificarse y transformarse.

Utilizar este poema en las distintas sesiones ayudará a lograr que el mensaje crucial que transmite vaya calando e interiorizándose, de tal manera que se erija en un anclaje emocional, intelectual y metafórico de todo el proceso.

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

EL SISTEMA DE JUSTICIA

OBJETIVO

- El objetivo es reflexionar sobre el sistema de justicia actual.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Si la sesión es grupal, se divide el grupo en 3 sub grupos, dependiendo del número de participantes.
- Se presentan las tres preguntas recogidas a continuación a cada persona o sub grupo para que reflexionen sobre cada una de ellas.
- Cuando la actividad sea en sesión grupal, se concederán aproximadamente 10 minutos para la reflexión de cada una de las tres preguntas en cada subgrupo y, a continuación, se hará una puesta en común donde se recogerá en la pizarra la reflexión o "lluvia de ideas" que hayan alcanzado.

- *¿Qué funciona bien en el sistema de justicia actual?*
- *¿Qué no funciona (tan) bien en el sistema de justicia actual?*
- *¿Cómo soñaríamos que fuera el sistema de justicia?*

- La propuesta tiene como objetivo que elaboren y reflexionen sobre qué necesitan del sistema de justicia. Probablemente, y de manera sorpresiva en algunos casos, se llegará a la conclusión de que hay muchas cosas que funcionan bien y que valoran del sistema de justicia actual.
- La reflexión a la que llegue en relación con las cuestiones que no funcionan (tan) bien en el sistema de justicia actual, servirán para a partir de ello elaborar la tercera cuestión de cómo sueña que fuera el sistema de justicia.
- Probablemente entre los elementos de la reflexión o "lluvia de ideas" estén presentes cuestiones como la comprensión, la escucha, el diálogo..... Dichas cualidades son los principales ingredientes de la Justicia Restaurativa.
- Es importante que sienta que lo que se va a abordar a partir de ahora: el paradigma de la Justicia Restaurativa, es algo que de manera natural le sale elaborar.
- Las ideas que salgan de esa reflexión serán recogidas por la persona facilitadora, a través de toda la intervención, como elementos del sistema de justicia que están "creando" y están aportando a convertirse en esa realidad. Desde ese paradigma se construye la justicia restaurativa y el trabajo que se le va a ofrecer.

DURACIÓN

40 minutos aproximadamente.

1.2

ACTIVIDAD OPTATIVA

OBJETIVO

- Conectar en este momento, tras una sesión difícil y de mucho contenido, con un momento de bienestar o plenitud, o bien del pasado, o bien del presente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Se entrega papel y ceras de colores, y se formula la siguiente propuesta:

Dibuja un momento del pasado o presente en el que sientas bienestar y plenitud

- Se da un espacio de tiempo de unos diez minutos.
- Tras ese tiempo puede compartir cuál ha sido ese momento que ha elegido y se le invita a que lo describa.

DURACIÓN

20 minutos aproximadamente.

2

SESIÓN 2

EL DELITO Y EL DAÑO CAUSADO

OBJETIVO

- Profundizar sobre el delito cometido como paso previo a la próxima sesión, en la que se abordará la empatía hacia la víctima.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	Acogida y repaso de la sesión anterior e introducción a la sesión.	10'
El delito cometido	Relato del delito a través de un dibujo o narración.	60'
Culpa, vergüenza, tristeza	Identificar los sentimientos difíciles que suelen ir asociados al delito.	30'
Despedida y cierre	Exponer el contenido de la próxima sesión: la empatía hacia la víctima. Cierre de la sesión, lectura y reflexión del poema de Friedrich Benesch	15'

ACTIVIDADES

- 2.1. Relato del delito cometido.

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia, su disponibilidad para continuar desarrollando este trabajo de responsabilización y reparación.

Se repasa lo trabajado en la sesión anterior, donde se vio el sentido de la formación que emprendían y el contexto del programa en el que la realizaban.

Además, en la actividad optativa, eligieron un momento del pasado en el que sintieron bienestar, armonía, paz, fortaleza, felicidad e hicieron un trabajo con color. Posteriormente se compartió y se reflexionó sobre ello:

“queremos conectar con nuestra fuerza interior, que está presente, entre otros, en esos momentos de felicidad. Esta fuerza interior, esta energía es la que nos va a acompañar a lo largo del proceso, también en los momentos en los que nos resulta más difícil o doloroso el trabajo”.

Se les recuerda la intención de todo este proceso:

“Queremos comprender nuestro pasado, iluminarlo, legitimarlo y desde ahí fortalecer y embellecer nuestro presente, y ponernos frente a nuestro futuro con poder y responsabilidad, con ilusión y confianza en mis recursos respecto de lo que a partir de ahora acontezca en mi vida”.

En el día de hoy se centrará nuestro trabajo en volver al momento del delito, para darle comprensión y claridad.

Desarrollo de la sesión

1. El delito cometido

Se explican los motivos por los que hablar sobre el delito es el camino para recuperar su presente y su futuro:

“Comprenderme, entender las razones que me llevaron a cometer el delito, perdonarme desde esa comprensión y pedir perdón desde mi propia responsabilidad y comprensión”.

Aunque cada participante ya haya hablado sobre el delito, -tema doloroso que puede que le produzca incluso cierto cansancio, porque una y otra vez viene de nuevo al presente-, se volverá a abordar, como medio para llegar a la víctima:

“Comprender mi delito me ayuda a prepararme para ese encuentro con la víctima, en el que poder pedir perdón y asumir mi responsabilidad. Sólo desde una mirada tranquila y responsable hacia mi delito, es que podré ser una persona honesta con la víctima y sostener una conversación plena de perdón y responsabilización”.

- Se proponen dos opciones para abordar el delito. Será la persona facilitadora quien decidirá cuál es la mejor de las opciones (**Actividad 2.1: Relato del delito cometido**).
 - Dibujo sobre el delito cometido
 - Narración sobre el delito cometido

2. Culpa, vergüenza, tristeza

Se identifican los sentimientos que frecuentemente sienten las personas cuando hablan de su delito. En este momento se les propone compartir estas dificultades, hablar sobre los sentimientos que surgen en torno al delito.

Se le explica cómo la culpa, la vergüenza y la tristeza nos conectan con esa parte nuestra que quisiera que las cosas hubieran sido de otra manera:

Sentimos culpa por el daño causado, sentimos vergüenza porque nos gustaría mostrarnos de una forma diferente, y no como una persona que ha cometido el delito y ha infringido un daño, sentimos tristeza por las consecuencias derivadas de nuestro delito y el deseo de haber hecho posible unas consecuencias diferentes.

Estas tres emociones nos conectan con esa parte que vive en nosotros/as y que aspira a aportar bienestar a sus seres queridos y al resto de personas, esa parte que no quiere aportar dolor y consecuencias desagradables.

Son emociones difíciles de integrar. Y es el trabajo que están afrontando:

Recuperar el delito, para darle comprensión a ese momento de nuestras vidas y conectar con nuestro presente como una oportunidad de hacernos responsables para seguir aportando a la vida, eligiendo estrategias diferentes.

Y para que ello sea posible es importante que cada persona pueda aceptar su pasado y perdonarse internamente. Ese perdón es parte del proceso de transformación de la culpa en responsabilización, reconociendo el daño causado:

Perdonarse no es fácil. Es fruto de un proceso de elaboración en el que transformamos la culpa, la vergüenza, la tristeza en responsabilización, aceptándonos con las carencias que tenemos,

ofreciéndonos la acogida necesaria y la dignidad que necesitamos para hacernos cargo a partir de ahora de nuestra vida y de la responsabilidad por el delito cometido y el daño causado.

Se abre un espacio para que puedan compartir estos sentimientos y cómo cada sentimiento está en relación con sí mismos/as.

Despedida y cierre

- Se expone brevemente el contenido de la próxima sesión, en la que se profundizará sobre la empatía hacia la víctima, como paso previo para preparar el encuentro restaurativo.
- Se entrega una copia del poema a cada participante, para su lectura y posterior reflexión compartida:

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

2.1

RELATO DEL DELITO COMETIDO

OBJETIVO

- Dar comprensión y claridad al momento del delito.
- Identificar las necesidades que predisponen al hecho delictivo.
- Diferenciar entre necesidad y estrategia, para tomar conciencia de la importancia de generar y poner en práctica estrategias alternativas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Se puede proponer dos actividades:
 1. Realizar un dibujo sobre el delito, sobre el día de los hechos que cometieron y por los que siguen cumpliendo una pena.
 - Se opta por el color como medio de expresar de una forma integrada hechos y sentimientos, espacios, personas y acciones. Aquí no importa la calidad artística, es un medio de expresión sincera. Transmitirles que confíen en su capacidad de expresión para fluir con el color.
 - Se trabaja en silencio o puede ponerse música de fondo para crear un ambiente de concentración y respeto.
 - Una vez terminada la elaboración de los dibujos, cada participante comparte con el grupo su dibujo. Se les puede plantear diferentes preguntas para profundizar sobre algún aspecto relevante.
 2. Contar o escribir una narración del delito cometido.
 - Con la ayuda de la persona facilitadora, cuenta o escribe un relato de cómo fueron los hechos delictivos de los que fue autor/a.
 - Para ayudarles se les pueden plantear las siguientes preguntas:
¿Cómo fueron los hechos delictivos de los que fue autor? ¿Cuándo sucedieron? ¿Cómo sucedieron? ¿Quiénes se vieron afectados/as?
 - Una vez expuestos los hechos delictivos vamos a trabajar con los mismos, para ayudar a profundizar en su proceso de responsabilización de los mismos
- Es importante explicarles la **diferencia entre necesidad y estrategia**. Conviene introducir aquí una **reflexión clave**:
El delito fue una estrategia para atender nuestras necesidades. Fue una estrategia poco afortunada, puesto que implicó daños a terceras personas, a la comunidad y nosotros/as mismos/as.

2.1

- Se identifican las necesidades que la persona quiso atender a través del delito y se propone una reflexión sobre la importancia de descubrir vías alternativas para atender dichas necesidades, puesto que dichas necesidades seguirán presentes en sus vidas. Encontrar vías alternativas les permitirá volver a tomar el protagonismo de sus vidas sin cometer nuevos delitos. Y esto les permitirá sentir plenitud.

Se realizan las siguientes preguntas:

- *¿Habéis descubierto esas mismas necesidades en otros momentos de vuestra vida?*
- *Si fuera así, ¿habéis recurrido a estrategias similares para satisfacerlas?*
- *Si habéis encontrado estrategias alternativas, ¿sois capaces de percibir una cualidad diferente en vuestra manera de actuar a lo largo del tiempo, o la cualidad sigue siendo la misma?*

■ Velas individuales:

- Cuando una persona termine de compartir su relato y haya respondido las preguntas planteadas, coloca su dibujo o narración en el centro y enciende una vela pequeña a su lado.
- La vela simboliza la luz que quiere darle a ese momento de su vida. Simboliza el ejercicio que están haciendo de mirar dicho momento para reintegrarlo en sus vidas con una cualidad diferente: la cualidad de la responsabilización que les lleva de forma natural a pedir perdón y a querer reparar el daño ocasionado. Damos luz nueva a ese momento como paso previo a lo demás.

Con la vela aportamos al proceso de calor y luz interior y exterior. Hasta ahora el delito que habíamos cometido solíamos mantenerlo en silencio, lo vivíamos en soledad, lo ocultábamos, no nos gustaba hablar de ello, lo vivíamos como algo oscuro, desde una mirada a nosotros/as mismos/as de falta de dignidad, de dolor, de vergüenza....

Con este proceso que estamos llevando a cabo y con el símbolo de la vela, con sus cualidades de luz y calor, deseamos transformar todo ello.... ¿En qué deseamos transformarlo?

¿Qué deseamos sentir en el futuro al respecto? Comprensión, claridad, aceptación, apoyo, escucha, palabras, calidez, luz, esperanza, dignidad, liberación, nuestro perdón, perdón del resto.

El encender la vela me ayuda a vivir el mismo gesto exterior e interior de luz y calor, aceptación, acogida y amor incondicional hacia mí.

DURACIÓN

60 minutos aproximadamente.

3

SESIÓN 3

EMPATÍA CON LA VÍCTIMA

OBJETIVO

- Desarrollar la empatía hacia la víctima como preparación previa para el Encuentro mejorando la su capacidad de entender y acoger su dolor.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	Acogida y repaso de la sesión anterior e introducción a la sesión del día.	15'
Ejercicio de las sillas	Desarrollar la empatía hacia la víctima.	40'
Responsabilización, perdón y reparación	Explicar estos conceptos y reflexionar sobre los mismos.	35'
Dibujo del perdón	Cerrar el bloque del perdón con este dibujo individual.	10
Despedida y cierre	Cierre de la sesión, lectura y reflexión de un poema.	10'
Preparación de Encuentro (individual)	Entrevista individual de preparación del Encuentro.	30-40'

ACTIVIDADES

- 3.1. El ejercicio de las sillas.

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia y su disponibilidad para continuar desarrollando este trabajo de responsabilización y reparación.

Se recuerda lo trabajado en la sesión anterior: el delito y los sentimientos difíciles asociados al mismo: la culpa, la vergüenza, la tristeza.

Se expone brevemente la sesión de hoy: la empatía hacia la víctima, y la comprensión con la persona a la que se dañó con el delito cometido o, en su caso, a las personas, en general, que han podido ser víctimas del delito, aunque no haya víctimas concretas.

Desarrollo de la sesión

1. La empatía con la víctima

Se expone el contenido de la sesión, la empatía con la víctima o víctimas de nuestro delito. Desde este planteamiento también se profundizará en la responsabilización por el delito cometido, la reparación del daño causado o que pudo haber causado, y por último el perdón, la petición de perdón a la persona dañada y el perdón hacia sí mismo/a.

Se abre un pequeño **debate** con las siguientes preguntas:

¿Qué sentido tiene hacer este proceso? ¿Tiene beneficios sólo para la otra persona, como víctima, o también para mí?

Tras el debate se explica el **objetivo** de la sesión, la empatía y la comprensión con la víctima:

Ponerme en el lugar de la víctima, nos permite ser plenamente conscientes de todo el daño que he podido causarle, todas las vivencias y experiencias que ha podido sufrir por la acción que cometí. Cuando alguien ha sufrido un daño, necesita ser comprendido/a, necesita que la persona que le ha causado el daño sea consciente de la dimensión del mismo y de la repercusión que ha tenido en su vida. Puede necesitar expresar su dolor en toda su dimensión.

- Se propone la **Actividad 3.1: El ejercicio de las sillas.**

2. Responsabilización, perdón y reparación

La conexión con la víctima y las necesidades afectadas por el delito puede facilitar en la persona penada el proceso de responsabilización, petición de perdón y reparación del daño causado.

Se plantean las siguientes preguntas para profundizar sobre **la Responsabilización:**

¿Para qué es importante la responsabilización? ¿La trabajamos para algo más que para hacer un bien a otra persona, a la víctima? ¿Qué me aporta hacerme cargo y responsabilizarme?

Se transmitirá el siguiente mensaje:

Por un lado, la responsabilización me aporta mayor consciencia, me libera, dejo de ser víctima de mí mismo/a, de la sociedad en la que viví, la familia en la que me eduqué, para pasar a hacerme cargo de mi propia vida, responsabilizarme por ella, empoderarme, y desde ahí, responsabilizarme por los hechos que cometí.

Cuando me responsabilizo, mi ser es más grande, puedo seguir actuando, haciendo algo diferente a aquello que hice. El daño que cometí, ya no puedo modificarlo, pero sí tengo el poder de cambiar las cosas ahora. El delito puede no ser una foto fija, el daño a la víctima, puede no ser una foto fija, sino que yo puedo hacer cosas concretas en relación con la víctima. Depende de mí. Yo tengo ese poder.

El Perdón:

El perdón es consecuencia de un proceso en el que la persona va asumiendo su responsabilidad en relación con los hechos cometidos y que constituyen un delito, llega a contemplar a la víctima en su dolor y sufrimiento y conecta con la responsabilidad en relación con ese dolor y sufrimiento. En este proceso, el perdón podrá surgir de forma espontánea, derivado de las necesidades universales de conexión, empatía y contribución al bienestar de las demás personas. Son estas necesidades las que llevan al/la autor/a de delito a ver en toda su magnitud el dolor y sufrimiento de la persona que ha sido víctima de su delito y a querer expresar su sentir por dicho dolor. La expresión de petición de perdón surgirá, por tanto, como consecuencia natural del proceso de responsabilización y restauración seguido.

A través del perdón, la persona recuperará su integridad: fue autor/a de unos hechos de los que se hace responsable, también en relación con las consecuencias que se hayan producido para la víctima. Y es esa percepción, lo que confiere a la persona una plenitud nueva, una dignidad mayor, por cuanto que está afrontando en su totalidad el delito y sus consecuencias, con valentía, con fortaleza.

La petición de perdón es en sí misma dignificadora, pues habla de la responsabilización asumida por quien cometió el delito, independientemente de que la víctima perdone o no. Es claro que obtener el perdón de la víctima es liberador, si bien el acto de pedir perdón es en sí mismo completo y dignificador.

Practicar el perdón debe hacerse desde la humildad y la sinceridad con sí mismo/a. Desde esta humildad y sinceridad, desde la aceptación y la responsabilización de nuestro delito, nos engrandecemos. La persona penada recuperará una dignidad que creía perdida.

Se plantearán las siguientes preguntas sobre el Perdón:

¿Qué ocurre cuando pido perdón a la persona a la que dañé? ¿Qué necesita la persona a la que dañé cuando le pido perdón? ¿Qué tipo de perdón le puede resultar enriquecedor?

Se transmitirá el siguiente mensaje:

Para mí, pedir perdón es una liberación. Me hace sentirme protagonista y más digno, me hace sentirme valiente, honesto/a y mejor persona. Sana a la humanidad. También es importante que me perdone o que llegue a aceptar mi voluntad de pedirle perdón.

· **La Reparación:**

Descubrir las necesidades desatendidas puede ser un medio de ofrecer modos concretos de reparar dichas necesidades en el Encuentro que vaya a tener con la víctima. Se abre la posibilidad de reparar el daño cometido.

Durante el desarrollo de la dinámica es posible que vuelvan a surgir los sentimientos de culpa, vergüenza y tristeza. Cuando surjan, se pueden conectar con la necesidad que puedan tener de aportar bienestar a las demás personas, y explicarles que esa necesidad se puede atender actualmente, asumiendo la responsabilidad por los hechos cometidos, pidiendo perdón y reparando el daño causado.

Se le plantea la posibilidad de escribir nuevos capítulos en el libro de su vida, en el que el delito forme parte de un capítulo pasado, que no tiene por qué determinar cómo escribir los capítulos futuros.

Como cierre de este bloque se propone dibujar con colores la palabra PERDÓN. En caso de formato grupal, una vez que cada uno tenga su dibujo, lo colocan en el centro, alrededor de la vela encendida.

3. Preparando el Encuentro Restaurativo

Al igual que en la sesión 1, esta parte de la sesión se realiza de forma **individualizada** con cada participante.

Si las sesiones se están realizando en formato grupal, se planificará con cada participante el día y hora para realizar esta preparación de manera individualizada. Tras dicha planificación, se pasaría al siguiente apartado: Cierre y despedida de la sesión.

El objetivo es profundizar en el proceso de responsabilización, para preparar el encuentro restaurativo.

Las siguientes preguntas, pueden servir de guía para la sesión:

- *¿Cómo imaginas que va a ser el encuentro con la víctima de tu delito?*
- *¿Qué imaginas que querrá decirte?*
- *¿Qué imaginas que querrá preguntarte?*
- *¿Qué querrás explicarle cómo viviste los hechos por los que estás cumpliendo condena?*

- *¿Cómo vas a querer compartir tu actitud de responsabilización en relación con el delito y sus consecuencias? ¿Cómo vas a querer pedirle perdón?*
- *¿Qué te imaginas que podría necesitar como reparación del daño sufrido?*

Para finalizar, se explicará la manera específica en que tendrá lugar el encuentro restaurativo, resolviendo todas las dudas e inquietudes que presente la persona.

Despedida y cierre

- Se explicará la siguiente sesión, el encuentro restaurativo con la víctima. El objetivo será poder escuchar a la víctima, poder responder a sus preguntas, poder expresarse también, para concluir pidiendo perdón y ofreciendo reparar el daño cometido.
- Se entrega una copia del poema a cada participante, para su lectura y posterior reflexión compartida:

Poema Anónimo:

*Salí por un momento de mí mismo
para habitar la piel en que tú habitas
me olvidé de mis normas y principios
e intenté empatizar con otra vida.*

*Ejercicio de amor fue mi ejercicio,
adopté tu talante por un rato
a través de mis ojos vi tu mundo
e intenté sostenerlo con mis brazos.*

*Fue muy duro llevar sobre mi espalda
tu acuciante dolor, tu desengaño
ponerme en tu lugar, tener tus dudas,
entender por qué estás desesperado.*

*Al sentir sobre mí tu propia carga
aligeré tus hombros un momento,
después todo tornó a ser como siempre,
pero a partir de hoy, yo te comprendo.*

3.1

EL EJERCICIO DE LAS SILLAS

OBJETIVO

- Desarrollar la capacidad de empatía hacia la víctima para responsabilizarse del delito cometido, motivar a la reparación del mismo y a la petición de perdón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Se colocan 2 sillas, una junto a la otra.
- Una silla representa a la víctima del delito. La otra silla representa a la persona penada.
- El ejercicio lo harán cada participante con el delito que han cometido.
- Cada participante comenzará sentándose en la silla que le representa (la persona penada).
- Se la invita a que conecte con el momento de la comisión del delito y comparta lo que piensa, lo que siente, lo que necesita.
- Cuando ha relatado su delito y cómo se siente, se le indica que se siente en la silla que representa a la víctima.
- En la silla de la víctima asume su papel y expresa cómo vive el delito y sus consecuencias: qué piensa, qué siente, qué necesita.
- Para ayudarlo se formulan las siguientes preguntas y/o se reflejan en formato de sentimientos y necesidades, por ejemplo: *"¿Sientes miedo, quizás necesitabas apoyo en ese momento?"*
- Cuando se trata de delitos sin una víctima concreta, puede ayudar que piensen en una persona concreta que conocen y que se ha visto perjudicada por el mismo delito que cometió. De esta manera, conectan con las consecuencias que el delito ha tenido para esa persona.
- Como cierre del ejercicio, se realizarán las siguientes preguntas:

¿Cómo te encuentras tras haber empatizado con la víctima de tu delito?

¿Has descubierto algo? ¿Te ha sorprendido algo?

¿Qué te gustaría hacer ahora con relación a la víctima?

DURACIÓN

30 minutos aproximadamente



SESIÓN (Sesión conjunta) EL ENCUENTRO RESTAURATIVO

OBJETIVOS

- Posibilitar y acompañar que la víctima pueda expresar, tras el trabajo realizado a nivel individual con la persona facilitadora, lo que desee respecto del delito, del daño que ha sufrido, de las consecuencias vitales que ese hecho tuvo en su vida, las dudas sobre el motivo del delito por parte de quien lo cometió etc.
- Posibilitar y acompañar que la persona penada pueda escuchar lo que la víctima tenga que expresarle respecto al delito cometido, respecto del daño sufrido y las consecuencias vitales de ese hecho en su vida.
- Posibilitar y acompañar a que la persona penada pueda expresar lo que desee respecto de los motivos por los que cometió el delito, de las necesidades que cubría cuando llevó a cabo los hechos delictivos, las consecuencias derivadas y su responsabilización sobre los hechos.
- Posibilitar y acompañar a la persona penada a expresar su arrepentimiento respecto al hecho delictivo, su petición de perdón (si así lo deseara), y su deseo concreto de reparar el daño causado por el delito cometido.
- Posibilitar y acompañar a la persona penada y a la víctima a llegar a un acuerdo de reparación.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida y agradecimiento	Bienvenida y agradecimiento a cada participante en el Encuentro Restaurativo (ER).	10´
Presentación	Presentación de cada participante en el ER.	5´
Conexión con las propias emociones	Invitación a que expresen brevemente, si lo desean, cómo se sienten.	10´
Normas básicas del ER	Establecimiento por parte del equipo facilitador de las normas básicas del ER.	5´
Introducción al ER	Explicar los objetivos, la estructura y metodología del ER.	10´
El Encuentro Restaurativo	Desarrollo del Encuentro Restaurativo propiamente dicho con el diálogo entre las partes acompañado por el equipo facilitador.	90´
Despedida y cierre	Cierre del "Encuentro Restaurativo". Agradecimiento y reconocimiento a las partes. Entrega del poema.	15´

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida a cada participante en el “Encuentro Restaurativo”, se agradece su disponibilidad para continuar desarrollando este trabajo que vienen realizando durante un tiempo.

Se agradece a la víctima su disponibilidad y se reconoce la dificultad que ha podido suponer para ella dar este paso y valorar la valentía por encontrarse en este momento y ante esta situación. Adaptar la presentación a si el encuentro tiene lugar con la víctima directa y vinculada de los hechos, o si, por el contrario, tiene lugar con una víctima no vinculada.

Se reconoce también el trabajo que la persona penada viene realizando ya desde hace un tiempo, tanto internamente y a nivel personal, como por la intervención que ha realizado.

Posteriormente, se invitará a la persona participante a presentarse. Este momento resultará difícil. Por ello, no se pretende que la presentación sea larga, ni elaborada. Se realiza únicamente para que haya un momento específico de presentación pasando posteriormente a los demás puntos. Cada participante va haciéndose con el espacio y con la presencia de las personas en el Encuentro.

Se les invita a que expresen, si así lo desean, brevemente, cómo se sienten. También este momento será breve. El objetivo es que se pueda conectar emocionalmente con ambas partes y recoger las posibles dificultades del momento, darles su lugar y reconocer la dificultad del trabajo a realizar.

Desarrollo de la sesión

1. Recogida de las normas básicas del Encuentro Restaurativo

Se recuerdan las reglas que rigen el “Encuentro Restaurativo” (ER), como la confidencialidad, la gratuidad, la voluntariedad y la flexibilidad.

También se recordarán los principios bajo los que actúan, las personas facilitadoras, tales como la imparcialidad, neutralidad y objetividad.

Todos estos aspectos, aunque ya se explicaron en las entrevistas individuales, es importante volver a recordarlos para que las personas conozcan en todo momento la importancia de su respeto.

2. Explicación de los objetivos, la estructura y la metodología del Encuentro Restaurativo

Se explican brevemente los objetivos del Encuentro Restaurativo, anteriormente recogidos en la página inicial de la sesión, y que pueden resumirse en conseguir que las partes involucradas en el delito dialoguen sobre los hechos, expresando libremente sus sensaciones y sentimientos, para

que puedan llegar a sanar en alguna medida el daño sufrido y para llegar a un acuerdo que les satisfaga y que les reporte paz interior.

Para ello, es necesario conocer los hechos delictivos, así como la percepción del delito que tienen las partes.

Respecto de la estructura del encuentro, se les indica que va a comenzar hablando la víctima.

Para ordenar el diálogo entre las partes y que tengan claridad de qué se espera en la sesión, se pondrán en un rotafolio o una pizarra las preguntas que se van a abordar.

Las cuestiones que sería bueno que tratara la víctima se refieren fundamentalmente a:

- *¿Qué te gustaría que supiera la persona penada sobre los hechos delictivos y sobre las consecuencias que ellos tuvieron para ti?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la persona penada sobre cómo te sentiste en su día respecto de los hechos acaecidos, y cómo te sientes actualmente?*
- *¿Qué te gustaría que pudiera hacer la persona penada para reparar en alguna medida el daño que te ocasionó?*

Las cuestiones que deberá tratar la persona penada se refieren fundamentalmente a:

- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre los hechos delictivos?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cómo te hizo sentir el daño causado y las consecuencias que tuvieron? ¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cómo te sientes hoy al respecto?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cuáles eran las necesidades¹ que intentabas colmar cuando actuaste llevando a cabo el hecho delictivo? ¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre los motivos que tuviste para cometer el delito?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre lo que te gustaría hacer de cara a reparar el daño causado?*

La metodología que se va a utilizar en el diálogo es la siguiente: (denominamos aquí "A" a la víctima del delito y a "B" a la persona penada).

- *"A" se expresa dirigiéndose a "B".*
- *"B" expresa su comprensión del significado de lo que se ha dicho.*
- *"A" confirma o corrige esta impresión.*
- *"A" añade algo más, si lo estimara oportuno.*

El proceso continúa hasta que "A" percibe que se ha comprendido lo que quería expresar.

¹ Consultar el Anexo 2: El paradigma de Justicia Restaurativa, dónde se desarrolla el concepto de necesidades atendidas a través del delito.

El proceso se repite a la inversa, siendo "B" quien expresa y "A" quien escucha. Todo ello, con los mismos pasos que se expresaron anteriormente.

Preguntas que se pueden utilizar para apoyar este diálogo:

¿Qué le has oído decir? ¿Cuál es la esencia de lo que te ha expresado? ¿Es esto lo que querías decir? ¿Hay algo más que quieras decir?

Ver **Anexo 3: Herramientas de la mediación desde la Comunicación No Violenta.**

3. Desarrollo del Encuentro Restaurativo

Apoyar y acompañar con confianza el diálogo entre las partes, confiando en el proceso, ayudando a modular la tensión y recogiendo los aspectos positivos para evolucionar desde ahí.

Durante el encuentro habrá fundamentalmente dos fases:

- La fase de desarrollo propiamente dicha (expuesta anteriormente).
- La fase de acuerdos: Después de la fase de diálogo, una vez que las partes han llegado a un consenso o acuerdo común, se elaborará un documento con el plan de reparación acordado, el cual debe satisfacer a todas las partes, ha de ser realista y realizable por la persona que se compromete, recogerse de forma detallada y sencilla, y será firmado por todas las partes implicadas y las personas facilitadoras, las cuales realizarán un seguimiento del mismo.

Por ejemplo, en el acuerdo pueden recogerse actividades de reparación complementarias, como realizar un voluntariado específico o una actividad concreta aceptada por ambas partes.

Despedida y cierre

- Se agradece y reconoce la participación de las partes.
- Se entrega una copia del poema a cada participante.

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

4

SESIÓN 4

ELABORANDO LA VIVENCIA DEL ENCUENTRO

OBJETIVOS

- Compartir la experiencia en el Encuentro Restaurativo celebrado.
- Vincular el encuentro con el concepto de Justicia Restaurativa.
- Concretar, en su caso, las actuaciones de reparación complementarias que se hayan acordado.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida y objetivos de la sesión	Acogida, repaso de la sesión anterior e introducción a la sesión.	15´
Mi Encuentro Restaurativo	Exponer la experiencia del encuentro.	30´
Haciendo posible la Justicia Restaurativa	Explorar cómo está impulsando activamente este tipo de Justicia.	20´
Actuaciones de reparación complementarias	Concretar la actividad a realizar.	15´
Despedida y cierre	Cierre del módulo, encuesta de satisfacción, lectura y reflexión del poema de Friedrich Benesch	30´

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia, así como la disponibilidad que han tenido a lo largo de todo el proceso para llegar a esta última sesión.

En esta sesión compartirán la experiencia de los Encuentros Restaurativos celebrados por separado, para vincularlos con el concepto de Justicia Restaurativa y cómo está aportando de forma activa, como protagonista, en este modelo de Justicia.

Desarrollo de la sesión

1. Mi Encuentro Restaurativo

En las semanas anteriores ha tenido lugar el Encuentro Restaurativo. Se comenzará recogiendo esta experiencia de la siguiente manera:

La experiencia que has vivido probablemente haya sido un encuentro lleno de emociones y pensamientos, que te gustaría poder compartir, puesto que la experiencia personal nos ayuda a crecer, y también las experiencias de otras personas nos ayudan a descubrir nuevos enfoques, que quizás en tu experiencia no tuviste. Se proponen tres preguntas:

- *¿Cómo ha sido el encuentro?*
- *¿Qué te ha aportado?*
- *¿Qué le ha aportado a la víctima?*

Se ayudará a aclarar y profundizar su reflexión, intentando reflejar emociones, sentimientos y necesidades de su experiencia.

Se pueden recuperar algunas cuestiones que ya hemos trabajado en sesiones anteriores, como las siguientes:

- El poder liberador de la oportunidad de escuchar a la otra persona y poder expresarse y ser escuchado/a.
- El poder liberador del perdón: *“aligera la carga del pasado y nos permite afrontar el presente y el futuro con una cualidad diferente: Me he hecho responsable ante la persona a la que dañé”.*
- La oportunidad de dibujar nuevas formas de reparación con la víctima, que atiendan de una forma específica las necesidades que se vieron dañadas con el delito. Esta construcción compartida de nuevas formas de reparar, más allá de la responsabilidad civil, ofrece la cualidad de ser protagonista de su propia historia tanto a la víctima como a la persona penada.

- Compartir víctima y persona penada un espacio de expresión y escucha reestablece una relación que nació como fruto de una estrategia que generó dolor y sufrimiento. Ahora dicha relación se ha completado con un encuentro en el que ambas partes aportaban al cuidado de la otra persona.

2. Cómo estamos haciendo posible un sistema de justicia restaurativa

En la *Sesión 1* se dibujó el sistema de Justicia Restaurativa, como un sistema que cuida de impulsar cualitativa y cuantitativamente:

- La co-responsabilidad en los hechos cometidos: se permite participar y tener en cuenta no sólo a la víctima y a la persona penada, sino también a la sociedad como co-responsable de unos hechos que han dañado a tantas personas.
- Una mayor comprensión de lo ocurrido y de las razones y consecuencias.
- Un mayor diálogo.
- Una mayor escucha.

Se visibiliza su aportación a un sistema de justicia que ofrece una mirada llena de oportunidades a las personas:

"A través del Encuentro Restaurativo estas aportando de forma activa a la construcción de este sistema de justicia. Ya no es un sueño, sino que es una realidad." Eres parte de él. Lo estás haciendo posible".

Se propone redactar una carta a la víctima de su delito. Puede elegir también dedicar esa carta a la sociedad y otras personas afectadas.

Se dejan 20 minutos aproximadamente para redactarla, y tras este tiempo y según vayan finalizando se pregunta si quiere compartirla, para tras la lectura reforzar su evolución personal en el proceso restaurativo.

En el formato grupal, pueden leerla al grupo y se les invita a que coloquen la carta en el centro, junto a la vela que alumbra todo el proceso desde la Sesión 1. Será un símbolo del proceso individual recorrido. *"Sus cartas también aportan luz".*

Se entrega para que rellene en este momento, la Encuesta de Satisfacción (**Anexo 4**), se explicará la importancia de conocer su opinión sobre los distintos aspectos trabajados en las sesiones. Se pide honestidad en sus respuestas y que las fundamenten con los argumentos que considere convenientes.

Se recoge una vez rellena para posteriormente procesar su contenido.

Despedida y cierre

- Llegados a este punto se cierra el *Encuentro Restaurativo Penitenciario*. Se agradece su participación y el trabajo realizado. No ha sido un trabajo fácil; en algunos momentos quizás ha podido ser duro, al haber revivido momentos de su vida que han tenido consecuencias difíciles para muchas personas.
- Se recuerda que el objetivo de todo este trabajo ha sido revisar ese momento en el que cometieron un delito, para comprender las necesidades² que se trataron de atender y las necesidades que se dejaron desatendidas, aceptarlo y asumir una responsabilidad a partir de la transformación de la carga de culpa, vergüenza y tristeza que suelen llevar asociados esos actos.
El encuentro con la víctima suponía la cima de la montaña que ha subido, y abre un nuevo escenario en su vida.
- Es el protagonista del libro de su vida, libro que contiene un capítulo llamado delito, pero que va a incluir nuevos capítulos con lo que elija escribir. Se anima a que comience a escribir ese nuevo capítulo, asimilando el proceso de responsabilización, perdón y reparación que ha llevado o está llevando a cabo.
- Y para concluir, se lee de nuevo el poema que ha ido acompañándonos a lo largo de las sesiones.

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

² Consultar el Anexo 2: El paradigma de Justicia Restaurativa, dónde se desarrolla el concepto de necesidades atendidas a través del delito.

The background of the image shows a series of paper cutouts of human figures holding hands in a circle, arranged on a light-colored wooden surface. The figures are simple, stylized shapes with arms and legs extended. The lighting is soft, creating gentle shadows. A semi-transparent green rectangular box is overlaid in the center, containing the title text in white.

**SESIONES CON LA
PERSONA VÍCTIMA
DEL DELITO**

1

SESIÓN 1: PRESENTACIÓN DE LOS ENCUENTROS RESTAURATIVOS PENITENCIARIOS

OBJETIVOS

- Informar a la víctima sobre el programa, el sentido, los objetivos, la estructura y metodología, las implicaciones personales y jurídicas.
- Acoger a la víctima su dolor, sufrimiento, dificultades, prejuicios, incertidumbres y reservas al respecto.
- Prepararla para el posible Encuentro Restaurativo con la persona penada.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	Bienvenida y presentación de la persona facilitadora.	10'
Acogida y Presentación del proceso restaurativo	Explicar del proceso restaurativo. Reflexionar sobre el sistema de justicia.	40'
Elaboración del daño generado por el delito	Acompañar y acoger los sentimientos de la víctima ante el delito.	40'
Despedida y cierre	Cierre del trabajo y entrega del poema de Friedrich Benesch.	10'

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia y su disponibilidad por haber acudido a esta sesión informativa.

Es un trabajo que probablemente pueda ayudarla a sentirse mejor, aunque en algunos momentos no resultará fácil, y es por ello, que se agradecerá que traslade sus inquietudes y disponibilidad.

La persona facilitadora se presenta desde su profesión y trayectoria profesional, desde la vinculación con la Institución Penitenciaria y, en la medida que se desee, desde la motivación personal, todo ello, con el objetivo de generar confianza y claridad sobre nuestro papel.

Desarrollo de la sesión

1. Acogida de la persona

Antes de pasar a explicar el programa y la metodología, objetivos, estructura y fases, es bueno acoger a la persona, para que exprese sus dudas, pensamientos, incertidumbres, miedos si los tuviera, emociones, etc., desde la escucha empática.

2. Presentación de los Encuentros Restaurativos Penitenciarios

Se expondrá brevemente el paradigma de Justicia Restaurativa y las fases del proceso restaurativo adaptándolo a la persona en función de su apertura y comprensión.

Esta información viene recogida en el **Anexo 2: Paradigma de la Justicia Restaurativa**.

Se explican los objetivos de este proceso restaurativo, y su participación en el mismo.

3. Acompañar a la víctima a expresar cómo se ha sentido tras el hecho delictivo

Una vez expuesto brevemente el paradigma de la Justicia Restaurativa y sus fases, acomodándolo siempre a la persona que nos está escuchando, se preguntará a la víctima el sentido que para ella puede tener participar en un Encuentro Restaurativo. Dicha participación cumple varios objetivos a lo largo del proceso. En un primer momento el objetivo es poder elaborar, entre otras cosas, el cómo se ha sentido tras el hecho delictivo. Si es capaz de expresar sin necesidad de interpelación cómo se ha sentido tras el hecho delictivo y con las consecuencias del mismo, acompañándola en este proceso.

Si por el contrario se percibe que no sabe cómo comenzar, porque igual no sabe muy bien qué se espera de ella o qué puede compartir, se pueden realizar las siguientes preguntas:

- *¿Qué te gustaría expresar sobre qué supuso para ti el hecho delictivo y las consecuencias del mismo? ¿Qué te gustaría expresar sobre cómo te sentiste y te sientes ahora por el hecho cometido y por las consecuencias del mismo?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la persona penada sobre los hechos delictivos y sobre las consecuencias del mismo?*
- *¿Qué te gustaría saber de la persona penada o sobre los hechos que cometió? ¿Te gustaría hacerle alguna pregunta concreta? ¿Cuál sería esa pregunta?*
- *¿Crees que la persona penada podría hacer algo por ti? ¿Te gustaría que pudiera hacer algo concreto por ti?*

Se preguntará sobre cómo se ha sentido con el sistema de justicia. Se pueden realizar las mismas tres preguntas que se trabajaron con las personas penadas en las sesiones anteriores:

- *¿Qué funciona bien en el sistema de justicia actual?*
- *¿Qué no funciona (tan) bien en el sistema de justicia actual?*
- *¿Cómo soñaríamos que fuera el sistema de justicia?*

Probablemente tras la reflexión hayan salido carencias del sistema de justicia (comunes a todas las víctimas y expresadas también por las personas penadas), como falta de escucha, falta de posibilidad de conocer la verdad, diálogo, comprensión del daño causado, empatía real con el sufrimiento causado por el delito, etc. Dichas carencias son las cualidades que quieren precisamente aportar los programas de Justicia Restaurativa y, en concreto los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*.

Es por ello, que desde ahí se le invita a continuar en el proceso de justicia restaurativa, pues en el encuentro va a poder sentir sanado (parte de) ese anhelo de comprensión, escucha y diálogo que necesita.

A través de este proceso, se pondrán semillas para “crear” ese sistema de justicia que cubra las necesidades de todas las partes.

- **Compromiso (o negativa) de la víctima para continuar en el proceso de justicia restaurativa propuesto**

En este momento se le preguntará si está o no dispuesta a participar en los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*, con el objetivo de realizar un encuentro con la persona penada y reflexionar con ella, además de sobre lo sucedido, también sobre las posibilidades de reparación por el daño causado.

Es importante dejar claro, que su participación es voluntaria y en cualquier momento pueden abandonar el proceso restaurativo. Del mismo modo, si no desea participar en estos momentos, se le informará que puede retomar este proceso cuando lo estime conveniente.

Despedida y cierre

- Se cerrará de la sesión con un resumen de lo trabajado en la misma.
- Reflexión compartida, si procede, del poema:

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

2

SESIÓN 2: EL DAÑO VIVIDO. PREPARANDO EL ENCUENTRO

OBJETIVOS

- Analizar el momento del delito sufrido y sus consecuencias.
- Preparar el Encuentro Restaurativo con quien cometió su delito u otro delito similar al sufrido, en el caso de que sea víctima no vinculada.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida y objetivos de la sesión	Acogida e introducción a la sesión	5'
Relato del delito	Relato del delito sufrido	60'
Preparando el Encuentro Restaurativo	Exponer los objetivos del Encuentro Restaurativo, tanto de víctima como de la persona penada. Abordar indicaciones prácticas para el Encuentro Restaurativo	35'
Despedida y cierre	Cierre del trabajo, entrega y reflexión del poema de Friedrich Benesch.	10'

ACTIVIDADES

- 2.1. Relato sobre el delito sufrido

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia y disponibilidad para abordar este proceso orientado al encuentro con la persona que cometió el delito sufrido.

Se expondrán los contenidos de esta sesión: elaboración conjunta del momento en el que sufrieron el delito, así como las consecuencias que del mismo se han derivado para cada una de ellas. Este será el primer objetivo de la sesión, para enfocar después el posible Encuentro Restaurativo. Se expondrá esa posibilidad, para prepararles para dicho Encuentro.

Si la sesión es grupal, antes de continuar con la sesión, se planteará la necesidad de respetar la confidencialidad, la necesidad de un compromiso de cada una de las personas que componen el grupo de absoluta confidencialidad con lo que sucede en esta sesión y con lo que expresa cada una de las personas.

Si surgiera la necesidad de compartir con alguien lo que haya ocurrido en el grupo, se les indica que las personas facilitadoras están disponibles para hablarlo y de esa manera seguir manteniendo la confidencialidad.

Desarrollo de la sesión

1. Relato del delito sufrido

Se expondrá, como paso previo para para la preparación del encuentro restaurativo, la necesidad de volver a recordar y analizar el momento del delito que sufrieron como víctimas.

Será una nueva mirada hacia ese momento, que nos ayudará a enfocar dicho Encuentro.

- Se propone la **Actividad 2.1: Relato sobre el delito sufrido.**

2. Preparando el Encuentro Restaurativo

Una vez elaborada la vivencia del delito sufrido, se enfocará en el posible encuentro con quien cometió su delito, ya sea quien cometió el delito o del mismo tipo de delito, si bien no de los hechos sufridos por la víctima.

Se compartirán algunas preguntas, que ayudarán a centrar el futuro Encuentro:

¿Qué sentido puede tener para ti este Encuentro?

Es frecuente que se conecte con una necesidad de expresión de las dificultades vividas durante el delito y como consecuencia del mismo, así como una necesidad de saber por qué y de conocer a la persona penada, para poder cerrar un proceso doloroso que sigue vivo. Puede ser un medio para cerrar el proceso del duelo y poder definitivamente reintegrar ese momento de sufrimiento, para abrirse al presente y al futuro ya sin la carga de dolor, una vez terminado de elaborar.

¿Qué vas a querer expresar en dicho Encuentro?

Suelen conectar con una necesidad de expresar los sentimientos vividos, las dificultades derivadas del delito, hechos y datos que quizás pasaron desapercibidos durante el juicio o a los que no se les dio el espacio que la víctima requería.

¿Qué vas a querer saber y aclarar en dicho Encuentro?

Suelen conectar con una necesidad de claridad e información, lo que les lleva a querer preguntar detalles y datos que desconocen.

En este punto puede ser el momento de plantear una reflexión empática hacia las personas penadas. Se trata de orientar la mirada también hacia las personas penadas y el proceso que le está llevando a elegir, de forma voluntaria, un encuentro con la víctima de su delito para pedir perdón. Para ello, podemos plantear algunas preguntas:

¿Cómo imaginas que puede estar viviendo la persona penada la posibilidad de un encuentro con la víctima de su delito, contigo?

¿Cómo crees que ha debido ser su proceso que le ha llevado a pedir, de forma voluntaria, un encuentro contigo?

¿Qué crees que espera de ese Encuentro?

Indicaciones prácticas para el encuentro restaurativo: Se explican algunas pautas prácticas sobre el encuentro, así como el esquema que tendrá.

Estructura del Encuentro: Tras la bienvenida y puesta en común de las normas a seguir, comenzará la víctima compartiendo todo aquello que desee en relación con el delito sufrido y sus consecuencias. Posteriormente se invita a la persona penada a expresar lo relacionado con el delito.

Las cuestiones que sería bueno que tratara la víctima se refieren fundamentalmente a:

- *¿Qué te gustaría que supiera la persona penada sobre los hechos delictivos y sobre las consecuencias que ellos tuvieron para ti?*

- *¿Qué te gustaría que supiera la persona penada sobre cómo te sentiste en su día respecto de los hechos acaecidos, y cómo te sientes a día de hoy?*
- *¿Qué te gustaría que pudiera hacer la persona penada para reparar en alguna medida el daño que se te ocasionó?*

Las cuestiones que deberá tratar la persona penada se refieren fundamentalmente a:

- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre los hechos delictivos?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cómo te hizo sentir el daño causado a la víctima y las consecuencias que los hechos tuvieron para ella? ¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cómo te sientes hoy al respecto?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre cuáles eran las necesidades que intentabas colmar cuando actuaste llevando a cabo el hecho delictivo? ¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre los motivos que tuviste para cometer el delito?*
- *¿Qué te gustaría que supiera la víctima sobre lo que te gustaría hacer de cara a reparar el daño causado?*

Despedida y cierre

- Cierre de la sesión recogiendo lo trabajado en la misma.
- Lectura y reflexión compartida de este poema que conecta con la posibilidad de transformar el error, trascendiéndolo.

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch

2.1

RELATO SOBRE EL DELITO SUFRIDO

OBJETIVO

- Dar comprensión y claridad al momento del delito.
- Expresar la vivencia del delito sufrido y sus consecuencias.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Se puede proponer dos actividades:

1. Realizar un dibujo sobre el delito sufrido, sobre el día de los hechos que vivió.
 - Se opta por el color como medio de expresar de una forma integrada hechos y sentimientos, espacios, personas y acciones. Aquí no importa la calidad artística, es un medio de expresión sincera. Transmitirles que confíen en su capacidad de expresión para fluir con el color.
 - Se trabaja en silencio o puede ponerse música de fondo para crear un ambiente de concentración y respeto.
 - Una vez terminado la persona lo comparte. La persona facilitadora puede plantear preguntas para profundizar en algún aspecto relevante. Es importante ofrecer una escucha empática, acogiendo los sentimientos que esté expresando la persona y las necesidades conectadas con éstos.
2. Contar o escribir el relato del delito sufrido.
 - Con la ayuda de la persona facilitadora, la persona cuenta cómo fueron los hechos delictivos de los que fue víctima, así como las consecuencias para ella y su entorno.
1. Para ayudarla con el relato en ambas actividades se pueden realizar las siguientes preguntas:
 1. *¿Cómo fueron los hechos delictivos de los que fue víctima? ¿Cuándo sucedieron? ¿Cómo sucedieron? ¿Quiénes se vieron afectados?*
 2. *¿Cómo se sintió en el momento de la comisión del delito? ¿Qué necesidades se vieron afectadas? (Por ejemplo, necesidades de seguridad, integridad física, confianza, salud, espacio personal)*
 3. *¿Cómo se ha sentido posteriormente? ¿Qué necesidades se han visto afectadas? (Quizás surjan necesidades nuevas, de expresión, empatía, escucha, apoyo, elaboración del duelo, y otras también presentes en el momento de sufrir el delito, como la necesidad de salud, integridad física, confianza...)*
 4. *¿Cómo ha elaborado el proceso de duelo? ¿Ha contado con apoyo? ¿En qué fase está en ese proceso?*

DURACIÓN

60 minutos aproximadamente.

3

SESIÓN

ELABORANDO LA VIVENCIA DEL ENCUENTRO

OBJETIVOS

- Compartir su experiencia en el Encuentro Restaurativo celebrado.
- Recuperar el concepto de Justicia Restaurativa y compartir cómo se está aportando en su concreción.
- Encuesta de Satisfacción y cierre del proceso restaurativo.

ESTRUCTURA Y TEMPORIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	Dar la bienvenida y exponer los objetivos de la sesión	10'
Mi Encuentro Restaurativo	Compartir su experiencia en el Encuentro.	50'
Haciendo posible la Justicia Restaurativa	Exponer cómo está impulsando activamente este tipo de Justicia.	20'
Despedida y cierre	Encuesta de satisfacción. Cierre del proceso, lectura y reflexión del poema de Friedrich Benesch.	20'

Inicio de la sesión

Se inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo su presencia, así como la disponibilidad que han tenido a lo largo de todo el proceso para llegar a esta última sesión.

En la sesión se compartirá su experiencia en el Encuentro Restaurativo. Posteriormente se recuperará el concepto de Justicia Restaurativa y cómo está aportando de forma activa, como protagonista, en este modelo de Justicia.

Desarrollo de la sesión

1. Mi Encuentro Restaurativo

En las semanas anteriores ha tenido lugar el Encuentro Restaurativo. Ha podido ser con la persona que cometió su delito o con otra persona que cometió otro delito de la misma naturaleza. Se comenzará recogiendo esta experiencia de la siguiente manera:

La experiencia que has vivido probablemente habrá sido un encuentro lleno de emociones y pensamientos, que te gustaría poder compartir, puesto que la experiencia personal nos ayuda a crecer, y también las experiencias de otras personas nos ayudan a descubrir nuevos enfoques, que quizás en tu experiencia no tuviste. Se proponen tres preguntas:

- *¿Cómo ha sido el encuentro?*
- *¿Qué te ha aportado?*
- *¿Qué le ha aportado a la persona penada?*

Se ayudará a aclarar y profundizar su reflexión, intentando reflejar emociones, sentimientos y necesidades de su experiencia.

Se recuperarán algunas cuestiones:

- El poder liberador de la oportunidad de escuchar a la otra persona y poder expresarse y ser escuchado/a.
- Compartir víctima y persona penada un espacio de expresión y escucha reestablece una relación que nació como fruto de una acción que generó dolor y sufrimiento. Ahora dicha relación se ha completado con un Encuentro en el que ambas partes escuchan a la otra, y pueden desvincularse del nudo de dolor que les unía.

- El poder liberador del perdón para la persona penada: *“aligera la carga del pasado y permite afrontar el presente y el futuro con una cualidad diferente: se ha hecho responsable ante la persona a la que dañó”*
- La oportunidad de realizar nuevas formas de reparación con la víctima, que atiendan de una forma específica sus necesidades, que se vieron dañadas con el delito. Esta construcción compartida de nuevas formas de reparar ofrece la cualidad de ser protagonistas de su propia historia tanto a la víctima como a la persona penada.

2. Cómo estamos haciendo posible un sistema de Justicia Restaurativa

En la Sesión 1 individual se dibujó el sistema de Justicia Restaurativa, como un sistema que cuida de impulsar cualitativa y cuantitativamente:

- La co-responsabilidad social en los hechos cometidos: se permite participar y tener en cuenta no sólo a la víctima y a la persona penada, sino también a la sociedad como co-responsable de unos hechos que han dañado a tantas personas
- Una mayor comprensión de lo ocurrido y de las razones y consecuencias
- Una mayor escucha
- Un mayor diálogo

A través de este proceso que hemos compartido, y a través del Encuentro Restaurativo, estás participando de forma activa en la construcción de este sistema de Justicia. Ya no es un sueño, es una realidad.

Se celebrará su aportación a un sistema de justicia que ofrece una mirada llena de oportunidades a las personas. *“Somos parte de él. Lo estás haciendo posible”.*

Se entregará, para que rellene en este momento, la **Encuesta de Satisfacción (Anexo 5)**.

Se explica la importancia de conocer su opinión sobre los distintos aspectos trabajados en el proceso. Se pide honestidad en sus respuestas y que las fundamenten con los argumentos que considere convenientes.

La encuesta se recogerá una vez rellena para procesar su contenido.

Despedida y cierre

- Se cerrará el proceso restaurativo. Se agradecerá su participación y el difícil trabajo realizado.
- Se recuerda que el objetivo de todo este trabajo ha sido revisar ese momento en el que fue víctima de un delito, para elaborarlo a través de un encuentro con la persona que cometió el delito. Este Encuentro, culmen de un proceso seguido por la persona penada de responsabilización por el delito cometido, petición de perdón y ofrecimiento de reparación, abre un nuevo escenario. Por un lado, le ha permitido avanzar en el proceso personal de duelo; por otro le sitúa ante su presente y futuro con esa cualidad que antes no estaba: la cualidad derivada de dicho Encuentro.
- Y para concluir, se leerá de nuevo el poema que ha ido acompañando el proceso.

La auténtica verdad.

*La auténtica verdad no es la verdad,
sino el error trascendido.*

*La verdadera realidad no es la realidad,
sino la ilusión despejada.*

*La auténtica pureza no es la pureza primigenia,
sino la impureza depurada.*

*Y lo verdaderamente bueno no es el bien original,
sino el mal superado.*

*Esto vale para todo el universo,
incluso para los dioses.*

*Pues en el camino de transformación del mal
puede generarse algo nuevo
que originalmente no se hallaba en el bien (...).*

Friedrich Benesch



ANEXOS

ANEXO 1: Relajación guiada o lectura de un cuento

En este anexo se proponen dos actividades optativas para facilitar a cada participante poder desconectar y centrar la atención en el momento presente:

- Relajación guiada.
- Lectura de un cuento a elegir entre dos opciones.

Se pueden realizar otras técnicas de relajación en función de cada momento y del perfil de cada participante.

OBJETIVO:

- Facilitar una actitud de sosiego, tanto corporal como mental y emocional, que permita abordar los contenidos que se trabajaran en la sesión.

RELAJACIÓN GUIADA

- Una vez dispuesta la sala, se les indica que se acomoden en la silla, que descrujen todos los miembros, aflojen la ropa, apoyen los pies en el suelo y las manos en las piernas. Se les invita a cerrar los ojos, y si hay alguien prefiere estar con los ojos abiertos, que los fije en un punto durante la relajación.
- Vamos guiando la relajación con las **consignas** siguientes:

"Cierro los ojos y me acomodo en la silla. Aflojo mi ropa, siento los pies sobre el suelo.

Me concentro en mi respiración.

Cojo aire, y lo llevo hacia mi interior, expandiendo mis pulmones, expandiendo mi abdomen.

Dejo salir el aire lentamente, y noto como se van contrayendo mi abdomen, mis pulmones.

Cojo aire, y noto la expansión.

Dejo salir el aire y noto la contracción.

Con esta respiración acojo los pensamientos que cruzan mi mente, y los dejo marchar. Estoy en el aquí y en el ahora.

Respiro.

Vamos a concentrarnos en ese lugar interior en el que sólo hay acogida. Ese lugar al que podemos volver una y otra vez cada vez que lo necesite, cada vez que necesite calma y bienestar.

Es un lugar que me ayuda a calmarme, a entender lo que me está pasando, a acogerme.

Te propongo que vayas a ese lugar que hay en ti.

*Siente cómo es, cálido, hay espacio, te sientes segura, te acoge. Siempre te dice:
"Ven, quiero estar contigo, quiero contenerte".*

Es un lugar dónde hay luz, hay alimento, hay amor incondicional.

Imagina su luz, el color de esa luz, su temperatura, su intensidad. Es una luz acogedora, de amor incondicional.

Es un lugar que te acoge y no te pide nada. Te acoge y dice: "Estoy bien contigo, tal y como eres. Eres bienvenido con todos esos temas con los que tienes dificultades.

Te acepta con lo tuyo y te valora, cuando tienes hambre, cuando estás saciada, cuando tienes calma y cuando estás tensa, cuando ríes y cuando lloras. Hay acogida y amor incondicional.

Mira cómo es ese lugar.

Poco a poco te va invadiendo la luz y el calor de ese lugar interior. Y notas cómo te va recorriendo, disolviendo las tensiones, las dudas, proporcionándote paz y bienestar.

Y es un lugar al que puedes volver cada vez que lo necesites, puedes volver a conectar con su luz, su calidez, su amor incondicional. Porque ese lugar eres tú.

Y poco a poco vuelves al círculo, con la tranquilidad que te da saber que ese lugar vive en tu interior".

- Al terminar la relajación se les pregunta por cómo se sienten y con qué necesidades les conectan esos sentimientos. Es posible que expresen sentimientos agradables, que conectan con necesidades satisfechas (calma, tranquilidad, apertura), pero también es posible que expresen sentimientos desagradables (falta de concentración, inquietud, intranquilidad); en este último caso, se acoge también la dificultad, porque es parte nuestra.
- Se reitera el sentido de la meditación: *la conexión con ese lugar interior en el que sentimos acogida, aceptación tal y como soy, así como amor incondicional.*

LECTURA DE UN CUENTO

Se les indica que se acomoden en las sillas, y que escuchen en calma.

Se les invita a cerrar los ojos, o si prefieren estar con los ojos abiertos, que los fijen en un punto durante la lectura del relato. Y que permita a su mente inundarse de las imágenes que vayan surgiendo a medida que escucha el relato.

▪ Opción 1:

“Cuántas veces me he tumbado sobre la hierba o la arena del mar, dejándome atrapar por los sonidos, por el cielo protector, por esas nubes viajeras que van de paso, regalándonos figuras imaginadas.

Agua, aire, tierra, mi paz...

Y me quedo absorta, entre el cielo y la tierra, en mi limbo personal de ausencia consentida; ese lugar indefinido donde puedo tener el placer de dejarme ser y desde donde me cuesta tanto regresar...

Allí, donde existe el equilibrio...”

Escrito por **Isabel García** para el ConcurSlow Microrrelatos

▪ Opción 2: Cuento anónimo

Cuenta la leyenda india que un hombre transportaba agua todos los días a su aldea usando dos grandes vasijas.

Montaba en camello, con las vasijas colgadas una a cada lado del animal.

El hombre trotaba sobre el camello. Primero despacio y luego más deprisa y más deprisa. Hasta que divisaba a lo lejos el oasis y entonces iba parando.

Primero veía las palmeras, más tarde las flores y en medio de todo aquello un estanque con agua, con sus cisnes y todo.

El hombre se acercaba al estanque, que estaba lleno de hermosos peces y llenaba sus dos vasijas. Se sentaba en la orilla del río a reposar y observaba las montañas, los árboles, las nubes. Y tras descansar un rato volvía montado en su camello a casa, y llegaba al anochecer cuando la luna brillaba en el cielo.

Pero una de las vasijas era mucho más vieja que la otra y tenía pequeñas rajaduras, en forma de zigzag.

Durante dos años el hombre hizo el mismo trayecto.

Ya era amigo de los perros, liebres, palomas y hasta de las cobras que se encontraba en el camino.

La vasija más joven estaba siempre muy feliz porque hacía su trabajo a la perfección, porque tenía fuerza y firmeza, mientras que la otra se moría de vergüenza por cumplir apenas la mitad de su tarea. Y aun sabiendo que aquellas rajaduras eran el fruto de mucho tiempo de trabajo y de los balanceos que soportaba sobre el camello, estaba tan avergonzada que un día mientras el hombre se preparaba para sacar agua del pozo decidió hablar con él:

“Quiero pedirte disculpas ya que, debido a mi largo uso, sólo consigues entregar la mitad de mi carga y saciar la mitad de la sed que espera en tu casa.”

El hombre sonrió y le dijo: “Cuando regresemos observa cuidadosamente la tierra por donde pasamos”.

Así lo hizo. Y la vasija notó que, por el lado donde ella iba, crecían muchas flores y plantas. Y por ende en ese trozo del camino vivían y jugaban muchas mariposas, grillos, saltamontes, ranas y animalillos, escondiéndose entre las matas y las raíces.

“¿Ves cómo la naturaleza es más bella en el lado que tú recorres?”, comentó el hombre sabio. “Siempre supe que tú tenías rajaduras, y resolví aprovechar este hecho. Sembré hortalizas, flores y legumbres y tú las has regado siempre. Ya recogí muchas rosas para adornar mi casa, alimenté a mis hijos con la lechuga, col y cebollas.

Si tú no fueras como eres ¿cómo podría haberlo hecho?”

Anónimo

Al terminar la lectura se le pregunta por cómo se siente y con qué necesidades le conectan esos sentimientos. Es posible que exprese sentimientos agradables, que conectan con necesidades satisfechas (calma, tranquilidad, apertura), pero también es posible que exprese sentimientos desagradables (falta de concentración, inquietud, intranquilidad); en este último caso, se acoge también la dificultad, porque es parte nuestra.

Se reitera el sentido de este ejercicio: facilitar un estado de tranquilidad y relajación para abordar el trabajo de esta sesión.

ANEXO 2: El paradigma de Justicia Restaurativa

A falta de una definición universalmente válida, se entiende por Justicia Restaurativa, en sentido amplio, *“la filosofía y el método de resolver los conflictos que atienden prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo y el encuentro personal entre los directamente afectados, con la participación de la comunidad cercana y con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por los mismos, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la responsabilización de la persona infractora y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito”* (Ríos, Pascual, Etxebarria, Segovia y Lozano, 2016, p.32).

- Se pueden explicar los Principios y objetivos de la justicia restaurativa, recogidos en el apartado “Justificación” de este documento.

En esta amplia definición de Justicia Restaurativa también está implícita una visión del ser humano en transformación, en evolución, en crecimiento.

De forma general se encuentra en justicia restaurativa la idea de la importancia de la relación y de la comunicación y el diálogo. La justicia restaurativa asume que los seres humanos son profundamente relacionales. Hay una necesidad humana fundamental que significa estar en buena relación con las demás personas. El enfoque restaurativo reconoce y trabaja con esta necesidad humana básica.

Los seres humanos buscan relacionarse con otras personas, y el conflicto es algo connatural a la vivencia en sociedad, a la convivencia de los seres humanos.

Se busca el restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo, y el encuentro personal entre las personas directamente afectadas, con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por las mismas.

La Justicia Restaurativa, y en concreto los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*, tiene como objetivo fundamental el acercamiento de las personas que viven un conflicto, debido a que cuando en un conflicto sus intervinientes se expresan de manera honesta, compartiendo sus necesidades vitales sustanciales, y son escuchados/as de manera empática, se experimentan profundos cambios.

Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios* surgen promoviendo, entre otros, la responsabilización por el delito cometido, la reparación a la víctima y el encuentro con ésta, todo ello, atendiendo, como decíamos anteriormente, al mandato constitucional de la reeducación y la

reinserción social, como finalidades del cumplimiento de la pena. Y también, y por qué no, atendiendo al art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que habla del *“deber de comportarse fraternalmente los unos para con los otros”*.

Se parte de la premisa que el delito es fruto de una elección equivocada del modo concreto en que se decidió colmar una necesidad humana. El autor o la autora de los hechos delictivos colmó una necesidad humana (en muchas ocasiones una necesidad que, por netamente humana, es al mismo tiempo universal) de una manera equivocada que dañó a la víctima, a la sociedad, a su propio entorno personal y familiar y a sí mismo/a. Todo ello, como consecuencia de una percepción distorsionada de cómo debe enfocar su relación con el entorno, en la que se anula toda consideración previa sobre la víctima, a la que no se ve.

Un ejemplo resultará aclaratorio. Piensa en un joven que pertenece a una organización ultra. Probablemente está tratando de colmar sus necesidades de pertenencia, sentido, reconocimiento, afecto, ser visto y valorado, y su participación en dicha organización sea para él una estrategia a través de la que colma las necesidades enunciadas. Sin embargo, pertenecer a esta organización ultra es posible que le lleve a cometer algún delito, por ejemplo, lesiones a otras personas con una ideología diferente. Por tanto, mientras está atendiendo su necesidad de pertenencia y valoración, está desatendiendo gravemente otras necesidades, como es la de integridad física de la víctima. Y este es el drama del delito: se comete con la intención de atender necesidades (muchas veces sin ser consciente de esa intención), y al mismo tiempo se desatienden gravemente otras necesidades de la víctima, de la sociedad, incluso del propio autor o autora.

El objetivo de nuestro trabajo es, por un lado, escuchar las necesidades profundas desde las que se actuó, incluso, desde las que se cometió el delito, legitimando la necesidad última que le llevó a actuar, sin que se legitime o justifique de ningún modo, la manera concreta en que esa persona actuó causando un daño a otras personas a su alrededor. Se quiere descubrir y mirar la necesidad que llevó a la persona a cometer el delito, sin dejar de ver y valorar en toda su intensidad las consecuencias perniciosas que dichos actos han producido. Ser consciente de las necesidades que le llevaron a actuar, confiere al autor o la autora del delito una capacidad nueva de atender dichas necesidades cuando vuelvan a aparecer en su vida, pudiendo elegir estrategias diferentes que sean cuidadosas también con las necesidades de las demás personas y de la sociedad.

Por otro lado, en ese camino se pretende mostrar a quien cometió los hechos, que, más allá de sus daños personales y frustraciones vitales, esas que probablemente están en la base de lo que le llevó un día a la comisión del delito, hay otra parte de la realidad, que son las otras personas, las víctimas, con sus propias historias, necesidades y heridas, desde su raíz humana y necesitada.

Se trata de que quien cometió el delito empatice con el sufrimiento profundo provocado por su actuar en la víctima de su delito. Pero no desde una culpabilización, que bloquea y autodestruye,

sino desde una plena empatía y responsabilización, por fin autoconsciente, desde la que sólo puede manar un deseo profundo de reparación, de lo propio roto y de lo roto en lo ajeno.

Ese proceso de descubrir la humanidad "del otro lado", más allá de las necesidades propias, y ese proceso de descubrir que comparten necesidades por el hecho de ser personas, puede ser la mejor contribución para que la persona reelabore desde la misma raíz de lo que un día hizo y comprenda, en definitiva, que otro modo de colmar las necesidades es posible, así como de estar y de relacionarse en sociedad.

El método de trabajo es, fundamentalmente, la escucha profunda, la escucha empática, para consigo mismo/a y con las demás personas, y que puede poner en práctica en todas las relaciones cotidianas en su entorno.

No se promueve el respeto por el respeto, como mandato, sino del respeto que emana de la transformación interior provocada por la escucha primero a sí mismo/a, y después con la empatía con el ser de la otra persona, su sensibilidad, su fragilidad, su daño y su necesidad, haciendo también un sincero y exhaustivo trabajo para entender y explicar la propia necesidad en las situaciones cotidianas, desterrando todo atisbo de violencia, de imposición, verbal y no verbal, por muy legítima que sea la propia necesidad.

Un elemento fundamental en este contexto de justicia restaurativa también se plasma una mirada concreta a la víctima, a ese ser humano que sufrió el daño y las consecuencias del hecho delictivo, tanto a nivel material, como a nivel moral o psicológico.

Las víctimas y las personas penadas tienen la oportunidad de crear entornos humanizadores sobre lo ocurrido. Entre los objetivos de la justicia restaurativa está que la víctima pueda expresarse respecto del daño y sufrimiento vividos por el delito cometido, y ello, no ante cualquier persona, sino ante quien hizo ese daño.

Otro de los objetivos, radica, en que quien cometió el delito se responsabilice ante la víctima por los hechos cometidos, empatice con el dolor causado y procure desde ahí una reparación del daño, acaso únicamente una reparación moral o emocional, pero inequívocamente de un valor incalculable en términos de reparación social y prevención de la reincidencia.

Cuando una persona se da cuenta del daño causado, necesita decirse a sí mismo/a y a las demás personas que esa persona que actuó dañando es mucho más que sólo eso, es mucho más que el/la autor/a de un delito. Necesita mostrarse a sí mismo/a y al resto, a la víctima y a la sociedad, que es un ser humano digno, un ser humano que se equivoca, que se arrepiente por el daño causado, porque lo ha visto y que pide perdón por ello. Y que además tiene la necesidad profunda de compensar ese daño en la medida de sus posibilidades.

Cuando el delito que se ha cometido no tiene víctima concreta, por ejemplo, porque se ha cometido un delito contra la seguridad vial, la responsabilización por el delito cometido sucede igualmente a nivel interior. Diferente es, únicamente, la manera de reparar el daño causado.

ANEXO 3: Herramientas de la mediación desde la comunicación no violenta

La Comunicación No Violenta, disciplina elaborada por Marshall Rosenberg (2017), ofrece una serie de herramientas que ayudan a la persona mediadora a facilitar la sesión de mediación. Vamos a abordar dichas herramientas, sabiendo que su aplicación en un Encuentro Restaurativo estará mediatizada por la naturaleza de dicho encuentro.

Estos son las herramientas de mediación que la Comunicación No Violenta plantea:

- Escuchar, traducir y devolver, lo que se está diciendo
- “Tirar de las orejas”- ayudar a reflejar
- Interrumpir
- Empatía de “primeros auxilios”
- Autoempatía

a. Escuchar, traducir y devolver, lo que se está diciendo

“Si realmente entendemos las necesidades antes de intentar encontrar propuestas de soluciones, elevamos las posibilidades de que ambas partes en conflicto lleguen a un acuerdo, y de que ese acuerdo sea cumplido” (Rosenberg, 2017).

Como mediador/a es importante escuchar las observaciones, sentimientos, necesidades y peticiones que realiza cada persona, incluso cuando la persona los expresa en forma de exigencias y valoraciones. Si la persona mediadora se focaliza en la escucha, será más sencillo entrar en contacto con el ser humano que hay detrás de sus palabras.

Cuando se escucha empáticamente, traducimos las expresiones de las personas en sentimientos y necesidades. Como mediador/a sirve enormemente mantener ahí el foco durante la escucha, toda vez que así se llegará a la esencia del conflicto.

Mientras las partes se expresan, la persona mediadora reproduce:

- lo dicho en forma de hechos objetivos, en lugar de interpretaciones,
- en expresión de sentimientos, en lugar de pensamientos,
- en necesidades, en lugar de estrategias de actuación
- en forma de petición, en lugar de exigencias.

Esa expresión parafraseada de las partes mediadas debe ser expresada en forma de intuiciones, toda vez que como mediador/a no se puede tener la certeza o la seguridad de lo que ocurre en el interior de las personas. Y la intuición se expresa en forma de pregunta.

Al respecto sólo deseamos poner el énfasis en lo siguiente: para las partes puede ser agradable escuchar decir a la persona mediadora aquello que se acaba de expresar, pues ganarán en confianza sobre que aquello que se dijo fue entendido.

En cualquier caso, al respecto hay que tener en cuenta que cuando se repite lo que una de las partes ha expresado, resulta más beneficioso si no repetimos algunas de sus palabras en la medida en que puedan dañar a la otra parte, sino que las sustituimos por otras que recojan lo expresado de manera que aporte a la relación.

De esta manera, la devolución de lo expresado retroalimenta a la persona que se expresó y no daña a la otra parte; la cual deberá comprender que la persona mediadora no toma partido o está de acuerdo con lo expresado, sino que tan solo reproduce lo indicado por una de las partes.

Por otro lado, un requisito imprescindible para manejarse correctamente en el ámbito de los conflictos, es distinguir entre las necesidades y las estrategias de actuación que se ejecutan para colmar esa necesidad concreta. Cuando ambas partes tienen claridad sobre sus propias necesidades y peticiones, así como sobre las necesidades y peticiones de la otra persona, resulta más sencillo encontrar soluciones.

b. “Tirar de las orejas” - ayudar a reflejar

Ayudar a las partes a comprender mejor la realidad de la otra persona, es otra gran tarea que tiene la persona mediadora. En especial, al principio, se requiere un esfuerzo por nuestra parte para que esto suceda. Debemos centrarnos en que todas las necesidades sean expresadas y escuchadas. Para ello, podemos pedir a las partes que parafraseen lo que han oído que la otra parte necesita. Esto muestra que estamos centrados en intentar comprender las necesidades de ambas partes, y lo que pensemos contribuirá a la solución del conflicto. En una mediación formal se puede explicar este planteamiento por adelantado.

- *Después de que B parafrasea las necesidades que A ha expresado, pasamos a prestar atención a lo que B necesita.*

La voluntad de intentar reflejar las necesidades de la otra parte es un importante paso en el avance del diálogo. Siendo importante que las partes se sientan escuchadas por la persona mediadora, lo es todavía más que se sientan escuchadas entre ellas. La mediación trata sobre sentimientos escuchados por la otra persona, aceptando la realidad de la otra persona.

Es importante ayudar a las partes a escuchar a la otra persona, utilizando cualquier oportunidad de repetir palabras que dibujen las necesidades. Con ello, la persona mediadora ayuda a ver las necesidades de la otra parte, y así serán capaces de afrontar el conflicto de manera efectiva.

Cuando hayas confirmado con A que se siente comprendida por ti, como mediador/a, pide a B que refleje lo que ha escuchado decir a A.

Al escuchar el reflejo de B de lo que ha comprendido sobre las necesidades de A, ayudas a construir la comprensión entre ambas partes. Podrías preguntar a la persona B algo como:

- *“¿Podrías decir a A lo que es importante para ella?”*
- *“¿Quieres decirle a A lo que necesita?”*
- *“¿Quieres reflejarle a A qué necesidades has escuchado para llegar a un encuentro en vuestra relación?”*

En un conflicto esto es un gran reto para B (y para A cuando le toque). Lo que normalmente oiremos de personas en conflicto serán frases cargadas de críticas, demandas y juicios, una respuesta normal será algo como:

- *“Pero, si yo siempre he hecho eso”.*
- *“Ella/él es siempre tan exigente”.*

Cuando una de las partes está intentando reflejar a la otra parte, hay que evitar expresarse de la siguiente manera: *“No, eso no es lo que ha dicho”* o *“estás equivocado/a”*, o algo que la otra persona pueda experimentar como una corrección. En este caso, podemos aprovechar la situación para ayudar a clarificar la situación con frases como:

- *“Bueno, yo he escuchado algo ligeramente diferente, he escuchado que para A era importante...”, ¿Quieres volver a intentar decir con tus palabras lo que A ha dicho que desea?”*
- *“¿Querrías decirle a A lo que te ha llegado de lo que es importante para ella?”*
- *“¿Puedes reflejarle a A con tus palabras lo que necesita?”*
- *“¿Qué has escuchado decir a A que necesita?”*

Como decíamos anteriormente, es importante evitar comentarios del tipo: *“No, eso no es lo que ha dicho”*. *“Lo has dicho mal”*.

También puede ayudar asegurarle a B, que está manifestando una clara necesidad de expresar su punto de vista, que enseguida será su turno para poder dar su versión de los hechos y compartir su propia vivencia.

Esto tranquiliza a B y puede facilitar que refleje los sentimientos y necesidades expresadas por A.

c. Interrumpir

A la mayoría nos cuesta interrumpir a otra persona cuando está hablando. Sin embargo, a veces es necesario interrumpir para dar cabida a reflejar lo que la persona está diciendo. Cuando el mensaje es cada vez más largo, será más complicado recoger todo lo que la persona está compartiendo. Es en estos casos cuando conviene interrumpir para poder hacer ese reflejo. Cuanto más esperemos, más difícil será interrumpir con respeto.

Nuestra resistencia a interrumpir viene de la idea de que es de mala educación. Si tememos ser vistos como persona irrespetuosa o nos preocupa no caer bien, tenemos un desafío adicional ya que en algunas culturas es considerado de mala educación, y no muy respetuoso, interrumpir.

En estas situaciones, nos ayudará recordar que el propósito de la interrupción es crear más conexión entre las partes. Como mediadores/as haremos esto, no para cobrar protagonismo, sino para proteger a las partes de "colisiones" que puedan herirlas.

Podemos interrumpir de forma respetuosa, asegurando a la persona que queremos ser cuidadosos/as con todo lo que está diciendo y necesitamos poder recoger lo que ya ha compartido, evitando el riesgo de que quede fuera algo importante. De esta manera explicamos la interrupción y le damos sentido.

d. Empatía de "primeros auxilios" – "Imagino que necesitas tener seguridad de que también tú vas a ser escuchado/a"

Puede ocurrir que cuando estamos tratando de comprender a la persona A, lo que A está diciendo provoca en B sentimientos que no es capaz de manejar en silencio. Si la persona B expresa esos sentimientos antes de que hayamos obtenido claridad sobre lo que la persona A quiere decir, hay que interrumpir para proteger el diálogo, y preguntarle a B si puede esperar.

Sin embargo, los sentimientos de la persona B pueden ser tan fuertes que necesite lo que llamamos Empatía de Primeros Auxilios. Después de obtener empatía acerca de lo que le puede estar pasando por dentro, también nos aseguramos de transmitirle que quieres escucharla, tan pronto como la persona A nos aclare lo que necesita expresar.

Es frecuente la preocupación de no ser oído/a o comprendido/a, y esto conduce a una de las partes a abstenerse totalmente de escuchar a la otra persona.

En estas situaciones, intentaremos que la empatía sea tan breve como sea posible, para no perder contacto con la persona A durante ese tiempo. De ahí viene el nombre de empatía de primeros

auxilios. Es como aplicar temporalmente un torniquete en una herida, con el fin de obtener tiempo para atender otras lesiones, y que nadie sangre hasta morir.

Dependiendo de la situación, puede decirse algo así:

- *"Me gustaría que supieras que serás escuchado/a. Silencio.
Sólo puedo escuchar a una persona a la vez y volveré a ti. Necesito saber si podrás esperar un momento mientras A continúa con lo que necesita decir"*
- *"¿Te sientes incómodo/a por lo que se está diciendo y necesitas que comprendamos por qué hiciste lo que hiciste?. Silencio.
Realmente necesito escucharte también, solamente tengo que terminar de escuchar a A, para conocer/comprender lo que A necesita"*

Cuando nos preocupa una de las partes, porque hace tiempo que no es escuchada, mostrando nuestra disposición a escuchar sus sentimientos (quizá inexpresados) con empatía, ayudamos a la persona a manejar sus fuertes emociones. Hay que hacerlo lo más rápido posible, para terminar de escuchar a la persona A.

Puede decirse algo así:

- *"Veo por tus gestos y por tu lenguaje corporal que esto está siendo muy doloroso para ti. Tan pronto como logre comprender lo que A está diciendo ahora, estaré deseando conocer/escuchar todo lo que necesites decir/todo lo que tengas que decir"*
- *"Solo soy capaz de escuchar a una persona al tiempo y quiero volver a escucharte a ti. ¿Te ves con fuerzas para observar mientras A dice lo que tiene que decir?"*
- *"Es difícil escuchar a alguien decir cosas con las que estás en desacuerdo porque necesitas comprensión de lo que tú has vivido (silencio), quiero escucharte y también quiero escuchar a A para aclararme con lo que vivís cada persona."*
- *"Veo el gesto que has hecho e imagino que es doloroso para ti escuchar lo que estás escuchando. Tan pronto como me quede claro lo que A tiene que decir escucharé con toda mi atención lo que quieres decir tú."*

e. Autoempatía

Siempre que estamos centrados en escuchar a las partes, estamos creando las condiciones para que haya conexión entre ellas. Y probablemente, no estamos siendo útiles si nuestra atención está en:

- Evaluar a las partes en términos de bueno/a-malo/a, correcto-incorrecto
- Culparnos o culpar a las partes
- Etiquetarnos o etiquetar a las partes
- Moralizar y encontrar faltas en las partes o en nosotros/as
- Compararnos con las partes

Cuando estoy en alguno de los pensamientos anteriores, probablemente significa que lo que están compartiendo las partes me está afectando y necesito empatía hacia mí mismo/a para volver a adoptar un papel imparcial y neutro. Cuando nos escuchamos con empatía, lo hacemos casi de la misma manera que cuando escuchamos a otra persona. Lo primero, y ante todo, valoramos qué juicios o exigencias tengo de mí o del resto. Una vez hecho esto, busco qué necesidades y qué sentimientos están detrás de esto. Normalmente podemos decir que las etiquetas negativas nos indican que necesidades no están cubiertas.

¿Alguna vez os habéis visto en medio de un conflicto mediando de manera espontánea? ¿Qué dificultad visteis o veis en mediar? Respuestas...Dudas, miedos, juicios hacia la otra persona y hacia mí...

Lo peor que puede pasar, es bloquearte. Y si la persona que media se bloquea es como si no estuviera y el barco va a la deriva. La autoempatía puedes dártela en 30 segundos, en silencio o incluso en voz alta:

"Te estás asustando, necesitas confianza en el proceso y en ti, respira hondo y haz una pausa".

"Parad un momento, estoy sobrecogida/o por lo que estoy escuchando y necesito centrarme para poder atender a todo lo que decís. Podemos guardar silencio un segundo, por favor?"

Cuando escucho algo muy fuerte como por ejemplo: *"Te voy a matar"*. Me doy autoempatía y traduzco:

"Estás desesperada/o, desesperada/o de verdad y necesitas que esta situación termine de una vez. ¿Es así?"

La autoempatía me ayuda a conectar con los sentimientos y las necesidades que lo que está ocurriendo está activando en mí. Esa conexión me ayuda a volver a adoptar una posición de neutralidad e imparcialidad, necesaria para poder estar al servicio del encuentro que se está desarrollando.

ANEXO 4: Encuesta de satisfacción para la persona penada

Con la intención de mejorar y seguir impulsando procesos restaurativos plenos y de la calidad, te pedimos que dediques unos minutos a dar tu opinión en relación al proceso del que estás tomando parte. Agradecemos la sinceridad de tus respuestas, porque nos permitirá evolucionar.

- Nombre del Centro: _____
- Fecha comienzo del proceso ER: ___/___/_____
- Fecha fin del proceso ER: ___/___/_____
- Periodicidad (señalar): Semanal / Quincenal
- Edad (años)(señalar): de 18 a 30 / de 31 a 50 / más de 50
- Sexo (señalar): Mujer / Hombre
- Estudios (señalar): Sin estudios / Educ. Primaria / Educ. Secundaria / Educ. Posterior No Superior / Educ. Superior
- País de procedencia (señalar): España / Otro (concretar): _____
- Tipo delictivo (señalar): homicidio / asesinato / parricidio / lesiones / robo con violencia / robo con intimidación / estafa / apropiación indebida / contra la salud pública / trata de personas / contra la seguridad vial / amenazas / atentado a la autoridad / Otro (concretar):
- Tipo de pena (señalar): Priv. Libertad / Trabajos en beneficio de la comunidad / Multa / Suspensión de condena
- Duración de la pena: _____
- Nº de antecedentes: ___/___/_____
- Grado al comenzar el proceso ER (señalar): 1er Grado / 2º Grado / 3er Grado / Libertad condicional / Prisión preventiva
- Grado al terminar el proceso ER (señalar): 1er Grado / 2º Grado / 3er Grado / Libertad condicional / Prisión preventiva
- Responsabilidad Civil (señalar): Si / No
- Responsabilidad Civil cuantía: _____
- Responsabilidad Civil: se abona (señalar): Si / No

Escala:

1	2	3	4	5	6	7
Muy en desacuerdo	Bastante en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Muy de acuerdo

1. El número de horas dedicado a las sesiones ha sido suficiente

1	2	3	4	5	6	7

2. El intervalo de días entre cada sesión me ha facilitado seguir elaborando en mi proceso personal

1	2	3	4	5	6	7

3. La sala de las sesiones ha favorecido el trabajo en grupo

1	2	3	4	5	6	7

4. El contenido y dinámicas de las sesiones han favorecido mi proceso de responsabilización del delito

1	2	3	4	5	6	7

5. La labor de las personas facilitadoras me ha ayudado en mi proceso de responsabilización

1	2	3	4	5	6	7

6. Las sesiones individuales me han permitido profundizar en mi proceso de elaboración y responsabilización con relación al delito

1	2	3	4	5	6	7

7. El número de sesiones individuales me ha parecido adecuado (Por favor, anotar número de sesiones: _____)

1	2	3	4	5	6	7

8. Como consecuencia de este proceso, he ganado claridad respecto a las razones que me llevaron a cometer el delito

1	2	3	4	5	6	7

9. Gracias al proceso vivido, ha aumentado mi auto-valoración como persona

1	2	3	4	5	6	7

10. Tras este proceso cuento con una mayor confianza en mi capacidad para afrontar situaciones adversas con estrategias cuidadosas para mí y para otras personas

1	2	3	4	5	6	7

11. El proceso vivido me ha ayudado a empatizar con la víctima y lo que ha podido experimentar como consecuencia del delito

1	2	3	4	5	6	7

12. El encuentro con la víctima me ha ayudado a comprender mejor el impacto que el delito tuvo para ella

1	2	3	4	5	6	7

13. El encuentro con la víctima me ha ayudado a asumir un mayor nivel de responsabilización en relación al delito cometido

1	2	3	4	5	6	7

14. El encuentro con la víctima me ha ayudado a aumentar mi intención de reparar el daño ocasionado con el delito cometido

1	2	3	4	5	6	7

15. El encuentro con la víctima me ha ayudado a profundizar en mi proceso de transformación de mi mirada hacia mí mismo/a

1	2	3	4	5	6	7

16. Me planteo la posibilidad de reparar el daño causado a través de acciones concretas

1	2	3	4	5	6	7

17. Lo mejor para mí de este Módulo de Justicia Restaurativa ha sido:

18. Mis sugerencias de mejora para esta intervención en Justicia Restaurativa son:

El tratamiento de estos datos es totalmente confidencial. Muchas gracias por colaborar a mejorar nuestro servicio.

ANEXO 5: Encuesta de satisfacción persona víctima del delito

Con la intención de mejorar y seguir impulsando procesos restaurativos plenos y de la calidad, te pedimos que dediques unos minutos a dar tu opinión en relación al proceso del que estás tomando parte. Agradecemos la sinceridad de tus respuestas, porque nos permitirá evolucionar.

- Nombre del Centro: _____
- Fecha comienzo del proceso ER: ___/___/_____
- Fecha fin del proceso ER: ___/___/_____
- Periodicidad (señalar): Semanal / Quincenal
- Edad (años)(señalar): de 18 a 30 / de 31 a 50 / más de 50
- Sexo (señalar): Mujer / Hombre
- Estudios (señalar): Sin estudios / Educ. Primaria / Educ. Secundaria / Educ. Posterior No Superior / Educ. Superior
- País de procedencia (señalar): España. Otro (concretar): _____
- Tipo delictivo (señalar): homicidio / asesinato / parricidio / lesiones / robo con violencia / robo con intimidación/ estafa / apropiación indebida / contra la salud pública / trata de personas / contra la seguridad vial / amenazas / atentado a la autoridad / Otro (concretar):
- Tipo de pena (señalar): Priv. Libertad / Trabajos en beneficio de la comunidad / Multa / Suspensión de condena
- Responsabilidad Civil (señalar): Si / No
- Responsabilidad Civil cuantía: _____
- Responsabilidad Civil: se abona (señalar): Si / No

Escala:

1	2	3	4	5	6	7
Muy en desacuerdo	Bastante en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Muy de acuerdo

1. El número de horas dedicado a las sesiones ha sido suficiente

1	2	3	4	5	6	7

2. El intervalo de días entre cada sesión me ha facilitado seguir elaborando en mi proceso personal

1	2	3	4	5	6	7

3. La sala de las sesiones ha favorecido el trabajo en grupo

1	2	3	4	5	6	7

4. El contenido y dinámicas de las sesiones han favorecido mi proceso de restauración del dolor derivado del delito sufrido

1	2	3	4	5	6	7

5. La labor de las personas facilitadoras me ha ayudado en mi proceso de restauración del dolor derivado del delito sufrido

1	2	3	4	5	6	7

6. La sesión individual me ha permitido profundizar en mi proceso de elaboración y restauración del dolor derivado del delito sufrido

1	2	3	4	5	6	7

7. El número de sesiones individuales me ha parecido adecuado

1	2	3	4	5	6	7

8. El encuentro con la persona autora del delito me ha ayudado a poder expresar todas las consecuencias vividas a partir del delito sufrido

1	2	3	4	5	6	7

9. El encuentro con la persona autora del delito me ha ayudado a aclarar las dudas que tenía en relación a los hechos delictivos, porque he podido preguntarle y escuchar sus respuestas

1	2	3	4	5	6	7

10. El encuentro con la persona autora del delito me ha ayudado a conocerla mejor

1	2	3	4	5	6	7

11. El encuentro con la persona autora del delito me ha ayudado a entender las circunstancias que le llevaron a la comisión del delito

1	2	3	4	5	6	7

12. El encuentro con la persona autora del delito me ha ayudado a comprender mejor el impacto que el delito tuvo para ella

1	2	3	4	5	6	7

13. Gracias al proceso vivido, ha aumentado mi sensación de confianza

1	2	3	4	5	6	7

14. Gracias al proceso vivido, ha aumentado mi sensación de seguridad

1	2	3	4	5	6	7

15. Gracias al proceso vivido, ha aumentado mi sensación de que el delito vivido es un capítulo de mi vida que ya está resuelto

1	2	3	4	5	6	7

16. Gracias al encuentro vivido he podido profundizar en mi proceso de transformación de mi mirada hacia mí mismo/a

1	2	3	4	5	6	7

17. La sala de la sesión de encuentro con la persona autora del delito ha favorecido la dinámica del mismo

1	2	3	4	5	6	7

18. Lo mejor para mí de este Módulo de Justicia Restaurativa ha sido:

19. Mis sugerencias de mejora para el Módulo de Justicia Restaurativa son:

El tratamiento de estos datos es totalmente confidencial. Muchas gracias por colaborar a mejorar nuestro servicio.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Benesch, F. *Leben mit der Erde*. Urachhaus, Stuttgart 1993

Bonta, J., Jesseman, R., Ruge, T. y Cormier, R. (2006). Restorative justice and recidivism: Promises made, promises kept?. En D. Sullivan & L. Tiff (Eds.), *Handbook of Restorative Justice: A Global Perspective* (pp. 108-120). New York: Routledge.

Feasey, S. y Williams, P. (2009). *An evaluation of the Sycamore Tree programme: based on an analysis of crime pics II data*. Sheffield: Hallam Centre for Community Justice.

Latimer J., Dowden C. y Muise D. (2005). The effectiveness of restorative justice practices: a meta-analysis. *The Prison Journal*, 85 (2), 127-144.

Naciones Unidas (2006). *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. Serie de manuales sobre justicia penal. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Pascual, E. (Coord.) (2013). *Los ojos del otro. Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA*. Madrid: Sal Terrae.

Ríos, J.C., Pascual, E., Etxebarria, X., Segovia, J.L y Lozano, F (2016). *La Mediación Penal, Penitenciaria y Encuentros Restaurativos: experiencias de diálogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y sufrimiento humano*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Rosenberg, M. (2017). *Comunicación no violenta. Un lenguaje de vida*. 3ª Edición ampliada. Barcelona: Ed. Acanto.

Roxin, C. (1997). *Derecho Penal. Parte General. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito*. Madrid: Civitas.

Sherman L. y Strang H. (2007). *Restorative justice: the evidence*. Londres: The Smith Institute.

Umbreit, M. (1996). A humanistic mediation model: moving to a higher plane. *VOMA Quarterly*, 7(3).

Umbreit, M.S. y Coates, R.B. (1993). Cross-site analysis of victim-offender mediation in four states. *Crime & Delinquency*, 39(4), 565-585.

Umbreit, M. y Roberts, A. (1996). *Mediation of Criminal Conflict in England: An Assessment of Services in Coventry and Leeds*. St. Paul. MN: Center for Restorative Justice & Mediation. Universidad de Minesota.

Varona, G. (2009). *Justicia restaurativa a través de los servicios de mediación penal en Euskadi. Evaluación externa de su actividad (octubre 2008 – septiembre 2009)*. Donostia-San Sebastián: Instituto Vasco de Criminología.

Web de consulta

Protocolos de Mediación del Consejo General del Poder Judicial.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Guia-para-la-practica-de-la-Mediacion-Intrajudicial/>